



**Universidad**  
Zaragoza

## Trabajo Fin de Grado

### MENORES Y PROSTITUCIÓN ¿Una realidad en Aragón?

Autores

Beatriz López Abad y Nieves Martínez Sánchez

Director

Chabier Gimeno Monterde

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO  
2017

## ÍNDICE

RESUMEN.....	3
INTRODUCCIÓN .....	4
1. PLANTEAMIENTO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	5
2. METODOLOGÍA.....	6
2.1. Técnicas e instrumentos.....	6
3. MENORES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN .....	8
3.1. Menor .....	8
3.1.1. Minoría de edad .....	8
3.1.2. Debate según los usos y costumbres del país de origen .....	9
3.2. Prostitución .....	10
3.2.1. Enfoques .....	10
3.2.2. Clasificación .....	15
3.2.3. Cuestión de género.....	17
3.3. Menores y prostitución .....	19
3.3.1. Migraciones .....	19
3.3.2. Trata de personas .....	24
3.4. Sistema protección de menores ante la prostitución .....	30
3.4.1. Programa de Autonomía y Emancipación Personal .....	30
4. DATOS EXTRAIDOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	32
4.1. Realidad en Aragón .....	32
4.2. Perfil que presentan las menores.....	33
4.3. Protocolos de protección .....	34
4.3.1. Determinación de la edad .....	35
4.3.2. Recursos residenciales.....	35
4.3.3. Plazos incumplidos en la intervención .....	36
4.3.4. Especial vulnerabilidad .....	36
4.3.5. Formación específica para profesionales .....	37
4.3.6. Coordinación interinstitucional .....	37
4.4. Para mejorar la intervención .....	39
5. CONCLUSIONES .....	41
6. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN .....	43
BIBLIOGRAFÍA .....	44
ANEXOS.....	47

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Argumentación sobre el enfoque de trabajo sexual .....	12
Tabla 2 Argumentación sobre el enfoque abolicionista.....	13
Tabla 3 Argumentación sobre el enfoque prohibicionista .....	14
Tabla 4: Modalidades de prostitución según la disposición.....	15
Tabla 5: Diferencias y similitudes entre tráfico y trata.....	25
Tabla 6 Análisis DAFO sobre la intervención .....	39

## **RESUMEN**

La prostitución y la trata de seres humanos resulta un tema invisibilizado y estigmatizado, situación que se agrava si nos centramos en el ejercicio de la prostitución en menores de edad. Este estudio, refleja la realidad social que enmarca a los menores de edad en contextos de trata y prostitución, prestando especial atención a nuestro país en general y concretamente a Aragón y Zaragoza. Para ello, hemos llevado a cabo una investigación basada en técnicas cualitativas, realizando entrevistas a profesionales de diferentes instituciones tanto públicas como privadas que están implicadas en el tema. De este modo, hemos podido analizar el perfil de los menores, así como los principales mecanismos de detección y protección que proporcionan las entidades implicadas, en especial la actuación del Sistema de Protección de Menores ya que es el principal encargado de proporcionar protección y seguridad al menor.

Palabras clave: Menores, prostitución, trata de seres humanos, tráfico de personas, migraciones.

## **ABSTRACT**

Prostitution and trafficking is an invisible and stigmatized issue, a situation that is aggravated if we focus on the practice of prostitution by minors. This study reflects the social reality that frames children in contexts of trafficking and prostitution, paying special attention to our country in general and specifically to Aragon and Zaragoza. For this, we have carried out an investigation based on qualitative techniques, conducting interviews with professionals from different public and private institutions that are involved in the subject. In this way, we have been able to analyze the profile of the minors, as well as the main mechanisms of detection and protection provided by the entities involved, especially the performance of the Child Protection System, since it is the main public institution in charge of providing protection and security to the minor.

Key words: Minors, prostitution, trafficking, human smuggling, migrations.

## INTRODUCCIÓN

El fenómeno de la prostitución resulta un concepto bastante complejo, debido a la multitud de enfoques y debates que suscita. De lo cual se infiere, que abordar el tema concreto de prostitución ejercida por menores es mucho más difícil debido a varios factores, que vamos a mencionar a continuación.

En primer lugar, destacar que se trata de una problemática poco reconocida en nuestra sociedad y con la que no se empatiza. Lo que puede deberse a la gran estigmatización y vinculación con la población inmigrante. Cabe subrayar la escasa concienciación general existente entre la población autóctona y la actitud de “mirar hacia otro lado”.

Por otro lado, resulta muy complicado conocer con exactitud los datos tanto cuantitativos como cualitativos, correspondientes al fenómeno. Esto puede ser consecuencia de la invisibilidad a la que se ve sometida este colectivo, además de su desconfianza hacia personas ajenas a su entorno.

No hay que olvidar en ningún momento que nos estamos centrando en menores de edad en una situación de extrema vulnerabilidad, ya que se encuentran explotados. Lo cual se ve agravado por el contexto en el que se encuentran a menudo, en un país extranjero, con dificultades idiomáticas y sin contar con apoyos.

Nuestra principal motivación a la hora de elegir un tema tan complejo y delicado, era visibilizar una problemática que no éramos conscientes de que pudiera existir, y concretamente en Aragón.

Por otro lado, nos interesa conocer si los mecanismos y protocolos de intervención que se llevan a cabo en las actuaciones en este ámbito, son suficientes y eficaces. Y si los profesionales que intervienen se encuentran capacitados para abordar la situación.

Con este trabajo pretendemos no solo describir la realidad existente en torno a este fenómeno, sino también aportar propuestas de intervención desde el Trabajo Social.

## 1. PLANTEAMIENTO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Acerca de los objetivos de nuestra investigación, cabe destacar la diferenciación entre objetivos generales y específicos, para facilitar el futuro análisis. El principal objetivo es conocer la realidad sobre los menores en contexto de trata y prostitución, principalmente a nivel autonómico y más concretamente en Zaragoza.

Los objetivos específicos a conseguir con esta investigación son los siguientes:

- Analizar los mecanismos de detección, protección e intervención que hay al respecto tanto a nivel público como privado.
- Identificar el perfil de menores que se encuentran en esta situación.
- Aproximarse al fenómeno de la trata en menores.
- Realizar propuestas para una intervención futura.

En cuanto a la población de estudio, en la cual hemos enfocado nuestra investigación son menores de edad que se encuentran ejerciendo la prostitución, a menudo víctimas de la trata de personas. Hay que remarcar la estrecha relación con este fenómeno de los menores inmigrantes. Centrándonos en Aragón, como ámbito geográfico de investigación y más concretamente en Zaragoza capital. Además de conocer la intervención a nivel nacional y la que se lleva a cabo en otras Comunidades Autónomas. Por otro lado, el foco temporal de nuestra investigación es la realidad existente a lo largo de los últimos años.

En relación a las hipótesis iniciales formuladas antes de la investigación, nos surgieron las siguientes cuestiones:

- Inexistencia o escasez de resultados en los que se de prostitución en menores en Aragón.
- En todos los casos se trataría de una actividad forzada, no por decisión propia.
- El perfil sería en su mayoría mujeres, de edad próxima a los 18 años y de origen extranjero.

Acerca de la determinación y definición operativa de las variables a tener en cuenta a lo largo de la investigación, nos enfocamos en dar respuesta a los diferentes objetivos de la misma.

Siguiendo esta línea, para conocer el perfil de los menores que se encontraban en esta situación, se prestó atención al género, la edad y la nacionalidad que presentaban. Y las condiciones en las que se encontraban ejerciendo la prostitución.

Y por otro lado, en relación a la respuesta de intervención que se da a esta situación tener en cuenta si existe coordinación interinstitucional entre las entidades públicas y privadas y quien lleva a cabo una mayor intervención al respecto.

## 2. METODOLOGÍA

Al iniciar nuestra investigación, nos hemos centrado en explicar los diferentes conceptos de aproximación a la realidad social actual sobre los menores que se encuentran en situaciones de trata y prostitución.

El método seleccionado ha sido un enfoque de investigación cualitativo, ya que se trata de un tema que se debe tratar de una forma más amplia, prestando atención no solo a los datos más porcentuales, si no a lo más subjetivo de la propia investigación. Siguiendo esta línea, hemos explicado los diferentes términos relevantes para nuestro estudio: prostitución, menor de edad, trata de seres humanos, tráfico, migraciones...

Dentro de este método cualitativo, ha sido importante para la investigación definir una tipología concreta centrada en los objetivos que pretendemos conseguir con la misma. De este modo, el tipo de investigación por el cual nos hemos decantado es descriptiva, orientando nuestros objetivos a describir, explicar y predecir la realidad existente en este momento en relación al tema que se aborda. Es decir, tratar de reflejar en una instantánea de la forma más objetiva y fiel la realidad existente.

Para ello, es necesario prestar atención a unas herramientas específicas que forman parte de este tipo de investigación, siendo vital obtener indicadores derivados de los objetivos perseguidos a lo largo de la misma. En este sentido, los indicadores que hemos extraído de nuestra investigación, se encontrarían enfocados en el perfil que presentan los menores, los mecanismos que se ponen en marcha a partir de la detección, la coordinación interinstitucional existente y la intervención que se lleva a cabo desde las diferentes instituciones implicadas (Corbetta, 2003).

### 2.1. Técnicas e instrumentos

Desde el comienzo del estudio y a lo largo del mismo, hemos llevado a cabo una documentación bibliográfica sobre el tema que nos atañe y algunos colindantes. Centrándonos en la prostitución y trata, para conocer los fenómenos desde una perspectiva más general, para luego focalizarlo en el colectivo de menores de edad.

Para lo cual, hemos revisado la legislación pertinente, de ámbito autonómico, nacional e internacional. De igual modo los programas, proyectos y protocolos de intervención que existen para afrontar la problemática. Analizando documentación de carácter más teórico sobre el tema y las diferentes perspectivas desde las cuales se aborda. Cabe destacar, que ha resultado complicado el abordaje de este tema debido a su especialización, ya que existe gran cantidad de bibliografía referente a la trata y prostitución en general, pero no concretamente sobre menores. Se trata de una problemática tratada sobre todo a nivel internacional, en menor medida en nuestro país y prácticamente inexistente a nivel autonómico. Por lo que no existen cifras reales sobre menores víctimas de trata y ejerciendo la prostitución.

Tras lo cual, hemos procedido al trabajo de campo, mediante la realización de varias entrevistas a profesionales especializados en este ámbito del entorno público y privado. En cuanto a la entrevista, ha sido de carácter semiabierto, en la que se diseñaban una serie de preguntas a partir de los indicadores obtenidos de la revisión bibliográfica, de lo cual se infiere que durante la aplicación de las mismas podían abordarse temas que surgieran sin haber sido previstos (Facal, 2015). Posteriormente, redactamos un

documento con objeto de garantizar la confidencialidad de los datos obtenidos de las mismas, además de las grabaciones llevadas a cabo durante las entrevistas, para mejorar su comprensión.

Hay que mencionar que a lo largo del análisis de las mismas, se hará referencia a aspectos señalados por los diferentes profesionales entrevistados, siguiendo la metodología que corresponde, por ejemplo, a la abreviatura de Profesional 1, que se expondrá como P.1. En relación a la lista que observamos a continuación:

- Profesional 1: Técnico de entidad privada especializada en prostitución y trata en Aragón.
- Profesional 2: Técnico de entidad privada especializada en prostitución y trata en Aragón.
- Profesional 3: Técnico de entidad privada especializada en prostitución y trata en Andalucía.
- Profesional 4: Técnico de entidad privada especializada en trata a nivel nacional e internacional.
- Profesional 5: Técnico del Servicio Aragonés de Protección de menores.

A su vez, llevamos a cabo una observación y participación activa en la Mesa Técnica del Servicio de Infancia y Adolescencia de Aragón. En la cual se trataron temas de diversa índole en relación a los menores, entre los cuales se puede destacar la falta de especialización de los recursos residenciales y la falta de formación específica de los profesionales<sup>1</sup>.

A continuación, destacar la participación en una formación llevada a cabo el 8 de junio dedicada a entornos de prostitución impartida por Cruz Blanca, entidad privada especializada en el tema

Y por último, examinaremos brevemente las técnicas utilizadas para el análisis de datos. La principal técnica para el análisis de las entrevistas realizadas ha sido la utilización de herramientas del programa Excel como tablas dinámicas para organizar y filtrar la información siguiendo los indicadores establecidos previamente, como palabras clave.

---

<sup>1</sup> Toda la información en <http://aragonparticipa.aragon.es/mesa-tecnica-del-sistema-de-atencion-la-infancia-y-adolescencia-en-aragon>



### 3. MENORES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN

A lo largo del siguiente capítulo, vamos a conceptualizar los aspectos más relevantes para nuestra investigación. La cual está enfocada como ya hemos mencionado previamente en el entorno de la prostitución ejercida por menores.

Empezando por el menor como apreciación cultural y legal, incluyendo en sí mismo el actual debate sobre la diferenciación que supone el origen y las costumbres del menor a la hora de comprender su madurez y por tanto la mayoría de edad, desde un punto de vista social.

Siguiendo esta línea argumental, hay que centrar el tema de la prostitución, partiendo de las diferentes perspectivas que hay para su abordaje. Una postura enfocada en su regulación (trabajo sexual) y otras dos en su prohibición, en contraposición respecto a la idea de la prostituta como víctima (abolicionista) o delincuente (prohibicionista). Y las diferentes clasificaciones según la voluntariedad de la actividad y el espacio donde se lleva a cabo. Y sin olvidar mencionar, la importancia de la cuestión de género en este ámbito.

Y para concluir estos aspectos, se trabaja el tema de las migraciones como punto de interés respecto al origen de los menores y su trayecto de vida. Por otro lado, la trata de personas es una de las formas de prostitución actuales en las que se están presumiendo unas cifras alarmantes.

El último apartado se centra en la actuación del Sistema de Protección de Menores frente a esta problemática.

#### 3.1. Menor

##### 3.1.1. Minoría de edad

En el sentido estricto y legal del término, se identifica como menores de edad a todas las personas menores de 18 años, siguiendo lo establecido en el artículo 315 del Código Civil español, están sumidos a una protección especial por el simple hecho de ser menores. Al cumplir la mayoría de edad, perderán dicha protección adquiriendo una serie de derechos y deberes, adheridos a este hecho.

Además, la minoría de edad va enlazada a una concepción cultural de inmadurez y menor responsabilidad, considerando por tanto a los ciudadanos menores como figuras a proteger y a contar en menor medida con su opinión (Gimeno, 2014) .

Por tanto, se nos plantea una disyuntiva al respecto, si al hablar de menores de edad hacemos referencia a una protección especial, cómo hacer frente al aspecto de que los menores por decisión propia quieran mantener relaciones sexuales, consideradas culturalmente como actividades de adultos. Actualmente la edad de consentimiento sexual, es decir, la edad a partir de la cual el consentimiento de una persona para practicar relaciones sexuales cuenta con validez a efectos legales es 16 años, según el artículo 183 del Código Penal español<sup>2</sup>. Las relaciones con un menor de esta edad se presumirán directamente como abuso sexual en menores, pudiendo ser penado con privación de libertad.

---

<sup>2</sup> El que realizare actos de carácter sexual con un menor de dieciséis años, será castigado como responsable de abuso sexual a un menor con la pena de prisión de dos a seis años.

Se puede apreciar, que algunas actividades a pesar de su concepción cultural, la legal es más flexible debido a la realidad social actual. A causa de ello, este aspecto ha sido modificado en los últimos años, ya que previamente la edad estimada de consentimiento eran los 13 años. Todo ello ha suscitado cierto debate al respecto, dejando en tela de juicio si se pretende penalizar las relaciones sexuales en menores o realmente valorar la capacidad del menor para decidir (Olías, 2015).

La minoría de edad, ha traído consigo un debate en cuanto a la libertad de elección de los propios menores. En la mayoría de estados, el hecho de ser menor conlleva protección, ya que se consideran como una categoría vulnerable y por ello requieren vigilancia estatal (Petherson, 2004). Sin embargo, esta protección por parte del estado ha resultado en un control institucional que conlleva en muchos casos el abuso, controles discriminatorios, retornos al país de origen o detenciones. Por ello, se pone en marcha este debate, en el que se considera que la infancia no es un fenómeno biológico, sino una construcción social, que dependerá de las normas sociales, religiosas o políticas de cada país.

En los casos en los que hablamos de menores inmigrantes, se impone sobre ellos una doble condición. Por un lado son menores a los que hay que proteger, y por otro son extranjeros a los que hay que regular (Gimeno, 2014). Los menores que deciden migrar sin la autoridad familiar, y cruzar las fronteras pueden ser considerados como inmigrantes ilegales. En estos casos, el Estado no los protege sino que los etiqueta y categoriza como individuos prescindibles de la sociedad (Petherson, 2004). Además, es el conjunto de la sociedad quien va a estigmatizarlos, no como niños que requieren protección sino como delincuentes.

### **3.1.2. Debate según los usos y costumbres del país de origen**

Uno de los puntos de vista que se observan a lo largo de la revisión bibliográfica, es la diferencia cultural existente entre los individuos de diferentes procedencias. Siendo la madurez un concepto un tanto abstracto, dependiendo de las concepciones de la sociedad en la que se encuentra la persona o en este caso más concreto el menor.

Se pretende hacer referencia con ello a que no se puede hablar en términos generales de menores en relación a este aspecto, ya que un/a menor de 14 años en nuestro país, no es percibida socialmente de igual forma que un/a menor de la misma edad en Senegal, en Marruecos, en Rumanía o incluso en México. Y especialmente en las zonas menos urbanas donde las diferencias pueden llegar a ser muy notables (Gimeno, 2014).

Por otro lado, en algunos países de Asia meridional y de África Occidental, el matrimonio infantil es una costumbre socialmente aceptada en la que los menores pueden casarse antes de los dieciocho años. En estos casos, el matrimonio les otorga un estatus adulto sin importar la edad o el sexo (Plan Internacional). En algunos de estos países los menores adquieren ciertas obligaciones correspondientes a lo que en España se considera exclusivo para adultos, entendidos como mayores de edad. Por lo tanto se considera conocer estas costumbres y concepciones de origen, un aspecto relevante a la hora de comprender e interpretar la investigación (Gimeno, 2014).

## 3.2. Prostitución

A la hora de definir el concepto de prostitución, se observa que existen una serie de términos relacionados que dan lugar a confusión sobre el mismo. Ya que se suelen asociar de forma inexacta o incluso se consideran lo mismo, estos términos son los siguientes: la trata de seres humanos, el tráfico ilegal de personas y la explotación sexual. Por lo que a lo largo de los siguientes apartados, pasaremos a explicar cuál es la relación entre ellos y en que se diferencian y asemejan.

### 3.2.1. Enfoques

El término prostitución reabre multitud de debates en cuanto a su legalización o su abolición, es un término muy ambiguo y por lo tanto difícil de delimitar. Por ello es necesario partir de una definición del término:

La Real Academia Española lo define como *“actividad de quien mantiene relaciones sexuales con otras personas a cambio de dinero”*.

En relación a esto, podemos entender que se establece un intercambio de servicios sexuales a cambio de un beneficio económico.

Para profundizar un poco más en el término prostitución, podemos hacer referencia a la siguiente definición:

*“La comercialización de servicios sexuales que implica la presencia física de la persona que los va a llevar a cabo junto a la del cliente, sin que ello suponga necesariamente que dichos servicios incluyan siempre el coito”* (Guillard, 2005).

El concepto de la prostitución no solo abarca esta relación, sino que va más allá incluyendo diferentes tipologías, actores, espacios o enfoques que intentaremos explicar a lo largo de nuestro trabajo.

En el siguiente apartado nos centraremos en el debate sobre los límites de la voluntariedad y libertad que la definición indica en el sujeto. Por ello observamos diferentes puntos de vista en los autores que analizan la prostitución, por un lado se encuentran aquellos que opinan que ha de entenderse como un trabajo, y por otro quienes defienden que es necesaria su abolición.

### 3.2.1.1. Trabajo sexual

Resulta interesante antes de hablar del trabajo sexual, diferenciar entre los dos modelos existentes: reglamentarias y laborista o legalista. El primero enfocado en que la prostitución es un mal necesario que se debe regular y controlar para proteger a la sociedad. Mientras que el enfoque laborista es al que denominamos trabajo sexual, el cual considera a las prostitutas como trabajadoras sexuales, en el cual nos vamos a centrar a continuación (Morales, 2011).

El principal argumento es la consideración de trabajadora sexual como ciudadana de pleno derecho en nuestra sociedad, ya que desde este punto de vista la negación de su condición de trabajadoras se asocia a la estigmatización de la profesión como delincuentes o fuera de la sociedad. Por ello, las prostitutas reivindican su posición en la sociedad como trabajadoras.

Llegados a este punto, debemos hacer referencia a dos visiones distintas en cuanto a la elección de la prostitución como trabajo. La primera postura establece que esta decisión está marcada por unas condiciones económicas, sociales, culturales, psicológicas y sexuales. Por lo tanto se trataría de una decisión voluntaria aunque influenciada por una serie de problemas que empujan a la persona a ejercer la prostitución.

Por otro lado, existe otra visión que defiende la libertad de elección en cuanto a la prostitución. Se trata de una perspectiva basada en que no se puede juzgar el hecho de comercializar el propio cuerpo, ya que se trata de una opción personal, pues todos vendemos algún aspecto de nuestro cuerpo de distintas formas (Chueca, 2013).

En la actualidad, observamos diferentes discursos que realizan representantes de las prostitutas dependiendo de la legislación del país donde ejerzan su profesión. Muchas prostitutas así como asociaciones representativas piden la no regularización de su trabajo por un motivo muy claro, esto implica el aumento de la industria del sexo y por lo tanto de la explotación sexual. Así mismo, en países como Holanda, las mismas explican que esta legalización no supone la eliminación del estigma que la sociedad les impone, además el hecho de perder el anonimato hace que sean más vulnerables ante la sociedad pues implica que sean reconocidas y estigmatizadas. En esta línea, solamente entre el 5% y el 10% de las prostitutas en Holanda está registrada y paga impuestos (Daley, 2001).

Los principales argumentos que abogan la legalización de la prostitución se basan en la protección de las prostitutas, sin embargo esto no ocurre en países que ya se ha legalizado como Holanda, Alemania y Austria. Se observa que en estos países esta legalización no ha proporcionado la protección que se esperaba a las prostitutas, ni ha disminuido el número de niños víctima de trata y en la prevención del SIDA y demás enfermedades de transmisión sexual (Marcos, 2006).

Se considera que la regulación de la prostitución en los Países Bajos, ha tenido como resultado el aumento de la misma y que el número de mujeres que reclamen sus derechos "laborales" sea relativamente bajo. Se calcula que desde el año 2000 aproximadamente la industria del sexo se ha expandido un 25% más y que el número de mujeres objeto de trata asciende al 80% del total (Muñoz, 2007).

**Tabla 1: Argumentación sobre el enfoque de trabajo sexual**

ARGUMENTACIÓN	
A FAVOR	EN CONTRA
Mejor protección (prevención ETS, condiciones de higiene y buena salud).	Solo son obligatorios las revisiones a las trabajadoras y no a los clientes lo que no resuelve la situación.
Habilitar locales para su ejercicio en Reglamentos Administrativos para evitar la prostitución callejera y el descontento vecinal, que conlleva.	No se dignificaría a las trabajadoras sino la industria sexual, lo que prevalecería los prejuicios.
Acceso a cotizaciones y prestaciones sociales de las trabajadoras.	Muchas de ellas no quieren que se legalice porque lo hacen clandestinamente y su entorno no lo sabe. Además de que el tener que registrarse deja a las mujeres inmigrantes en una posición muy precaria.
Se eliminaría la imagen de marginalidad y los prejuicios asociados.	Para el Estado sería como legitimar una forma de violencia contra la mujer, siendo un país que defiende la igualdad y la no discriminación resultaría incoherente.
Se legitimaría la actividad de los empresarios con negocios económicos relacionado con la prostitución.	Se entiende como un aumento de la oferta, lo que favorecería la trata de mujeres para cubrir la demanda. Incluso se comenta que las mafias buscan esta legalización.
Disminuiría la trata de personas y la actividad sexual forzada y se podría perseguir penalmente los casos de víctimas menores de edad.	Los beneficiarios reales serían los proxenetas y las redes de trata, que pasarían a ser empresarios y los clientes, no las trabajadoras.

**Fuente: Morales (2011) y elaboración propia.**

### 3.2.1.2. Abolicionismo

Volviendo al debate anterior, desde otro punto de vista, autores que estudian el fenómeno de la prostitución se definen como abolicionistas.

Estos persiguen la explotación de la prostitución, y por ello están en contra de cualquier tipo de regulación acerca de la legalización de la misma. Explican que siempre que exista la prostitución seguirá existiendo personas que demanden el servicio, y en consecuencia la explotación sexual. De esta forma, el abolicionismo determina que la prostitución no puede considerarse como un trabajo ya que va en contra de la dignidad de la persona. Su principal objetivo es la eliminación de la explotación sexual aunque esta suponga la prohibición de la prostitución. Para ello, sus acciones van encaminadas a la reintegración de las prostitutas en la sociedad proponiendo otras vías alternativas, la penalización a los proxenetas, y la disuasión de los clientes (Chueca, 2013).

La prostituta, desde esta perspectiva se percibe como una víctima esclavizada por la explotación sexual, despenalizando el ejercicio de la prostitución, aunque proponiendo otras alternativas que supongan la integración en el sistema (Justicia de Aragón, 2009).

Un ejemplo de este modelo es el sistema sueco. El 29 de mayo de 1998, el Parlamento sueco aprueba una ley que prohíbe la compra o intento de compra de relaciones sexuales, que empieza a aplicarse el 1 de enero de 1999. Esta ley supone una nueva visión de la prostitución, que ha ido cobrando fuerza a lo largo de los años, y que analizaremos a continuación. Se centra en la penalización de los clientes con incluso privación de libertad, considerando esta actividad “violencia remunerada” (Morales, 2011).

Según la postura de quienes defienden la prostitución como trabajo, se critica este modelo ya que sostiene que la prostituta es la víctima oprimida, un sujeto pasivo cuyo trabajo no puede ser valorado como tal. Exponen que se considera a la prostituta como una persona que se infravalora a sí misma, y como víctima de un sistema patriarcal. Por otro lado, hacen referencia a los efectos negativos que la ley conlleva como la disminución de la presencia de prostitutas en las calles, pero aumento de anuncios en internet. Así mismo las prostitutas de este país afirman que están expuestas a un tipo de cliente más inestable y peligroso debido a la disminución de su capacidad de elección. Suecia fue pionera en esta ley, pero podemos decir que el modelo nórdico (sueco) ha ido implantándose en otros países como Islandia, Singapur, Canadá, Sudáfrica, Corea del Sur, Irlanda del Norte y Francia (Kulick, 2004).

**Tabla 2 Argumentación sobre el enfoque abolicionista**

ARGUMENTACIÓN	
A FAVOR	EN CONTRA
Consideran la prostitución como una forma de esclavitud y de violencia contra la mujer, que atenta contra los Derechos Humanos. Y a la prostituta como una víctima de ello.	Defienden que el ejercicio de la prostitución pertenece a la libertad individual y personal de cada persona.
Con este modelo se podría terminar con la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y con el proxenetismo.	Debería regularse para garantizar los derechos para las personas que llevan a cabo estas actividades.
Solicitan programas de: tratamiento y reeducación, para las “víctimas” (prostitutas).	Se considera que este enfoque va en contra de la libertad de la mujer ya que la coloca en una posición de vulnerabilidad, incapaz de decidir por ella misma.
Buscan la adopción de medidas para proteger, laboral y socialmente a las “víctimas”, para que puedan tener oportunidades reales de futuro.	Defienden que en los países que se ha implantado este modelo no se ha erradicado la prostitución, por el contrario ha generado mayores riesgos en el ejercicio clandestino.
Pretenden que la responsabilidad recaiga en los demandantes de los servicios (clientes) y no en las “víctimas” (prostitutas).	

Consideran que toda mujer que ejerce la prostitución lo hace de forma condicionada, no totalmente libre.

Fuente: Morales (2011) y elaboración propia.

### 3.2.1.3. Prohibicionista

Este enfoque considera la prostitución como un delito que hay que erradicar, penalizando tanto a las personas que la ejercen, como a las que la promueven y consumen.

El papel principal se otorga al Estado, siendo el responsable de solucionar las situaciones y problemas derivados del ejercicio de esta actividad. Ya que se percibe como un mal de la sociedad.

En esta perspectiva la persona que ejerce la prostitución es la mayor responsable, por tanto la que mayor sanción debe obtener. Consiguiendo la determinación de delincuente, no de víctima como en el enfoque abolicionista (Morales, 2011).

Tabla 3 Argumentación sobre el enfoque prohibicionista

ARGUMENTACIÓN	
A FAVOR	EN CONTRA
Consideración de la prostitución como un delito a erradicar	Los problemas resultaran mayores, ya que la actividad pasara a ser clandestina
Debe ser el Estado el encargado de solucionar la situación y los problemas derivados de la misma.	No se ofrecen medidas protectoras ni soluciones, aparte de sanciones penales. Fomentando la proliferación de organizaciones explotadoras.
Mayor responsabilidad y por tanto sanción, de la persona que ejerce la prostitución. Seguido de los que la promueven y consumen.	

Fuente: Morales (2011) y elaboración propia.

### 3.2.2. Clasificación

En este capítulo nos centraremos en las diferentes clasificaciones que se dan a la hora de abordar la prostitución, dependiendo de la voluntariedad en el ejercicio de la misma, y del espacio en el que se realice la actividad.

#### 3.2.2.1. Modalidades

Tabla 4: Modalidades de prostitución según la disposición

Prostitución	Actividad Voluntaria	Actividad No voluntaria
	Por cuenta propia	
Por cuenta ajena <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Explotación laboral</li></ul>		Explotación sexual (Trata de personas)

Fuente: Chueca (2013) y elaboración propia.

##### 3.2.2.1.1. Actividad por cuenta propia (voluntaria)

La persona de forma autónoma decide ejercer la prostitución, sin intermediarios. Al realizarlo de manera independiente, los beneficios de su trabajo van a ser netos, es decir, no existe una tercera persona que se lucre del trabajo que realiza.

Esta actividad, tiene sus ventajas e inconvenientes. Por un lado, el hecho de trabajar sin intermediarios garantiza que todos los ingresos que la trabajadora sexual reciba de sus servicios, van a ser íntegramente para ella. Además, es quien va a marcar las normas y condiciones de su propio trabajo y el dinero por cada servicio, que puede ser menor al obtener el total de sus ganancias.

Por otro lado, la trabajadora sexual autónoma no tiene la protección y seguridad que proporciona su “jefe”. No existe ningún control, lo que expone a ésta a una serie de riesgos como robos, malos tratos o violaciones. Además, el hecho de que cada vez más trabajadoras sexuales se declinen por este trabajo, hace que aumente la competitividad lo que puede generar un empeoramiento de sus condiciones de trabajo (Oso, 2005).

##### 3.2.2.1.2 Actividad por cuenta ajena (voluntaria)

En esta modalidad, las prostitutas son contratadas por una tercera persona. Éste obtendrá un porcentaje del beneficio ganado por la prostituta, fruto de los servicios sexuales que ofrece, y puede darse en cualquiera de los espacios (pisos, clubes de alterne, o en la calle). Los terceros, pueden aprovecharse de la posición vulnerable de la prostituta, aprovechando su posición superior respecto a ellas.

Detrás de la prostitución por cuenta ajena, no vamos a hablar solamente de un tercero, sino que pueden existir diferentes figuras: el dueño del local, intermediario, empresario, chulo (Guillard, 2005).

Aunque en la mayoría de los casos, siempre aparecen las figuras del proxeneta o chulo. Su relación con la prostituta puede ser muy variada. Pueden quedarse con un porcentaje de los servicios que ejerce la



prostituta a cambio de ofrecerle seguridad, y en ocasiones un techo, o pueden coaccionarla, amenazarla y obligarla a ejercer la prostitución, quedándose todo el beneficio económico que genera. Otros estudios han separado esta figura, considerando como chulo a la persona, que ganándose la confianza y la afectividad de la prostituta, obtiene un beneficio de sus servicios pudiendo llegar a la coacción. De esta forma, entienden que el proxeneta explota y controla a la prostituta de forma directa (Chueca, 2013).

#### *3.2.2.1.2.1 Explotación laboral*

Dentro de la prostitución, puede darse esta forma de explotación, en la que el individuo de forma voluntaria accede a un trabajo caracterizado por unas condiciones laborales precarias.

La explotación laboral, tiene dos características básicas: la falta de dignidad en el trabajo así como la inexistencia de libertad para el trabajador. Por otro lado, también puede darse cuando no existe una libertad de elección (Organización Internacional del Trabajo, 2016).

Suele darse en los casos en los que los trabajadores se encuentran en una situación de precariedad y vulnerabilidad, lo que les impide denunciar su situación.

#### *3.2.2.1.3. Explotación sexual (Trata)*

Consiste en el ejercicio de la prostitución de forma totalmente involuntaria, incluso bajo amenaza, coacción o coerción. Considerado como trata de seres humanos, nos centraremos en el apartado 3 de este trabajo.

### *3.2.2.2 Espacios*

Cuando hablamos de prostitución, sea o no voluntaria, los lugares en los que se realiza son diferentes en función de variables como la exclusión social, la edad o el origen. Realizaremos una clasificación acerca de los diferentes lugares en los que se oferta la prostitución.

Es evidente que existe prostitución forzada y voluntaria, sin embargo resulta muy complicado observar las distinciones entre una u otra ya que en la mayoría de ocasiones, las redes de explotación coaccionan y amenazan a las víctimas para que este abuso no se reconozca. Por lo tanto, a la hora de clasificar los lugares en los que se ejerce esta, no vamos a diferenciar entre la prostitución forzada o voluntaria.

#### *3.2.2.2.1 En la calle*

Esta modalidad se basa en ofrecer servicios sexuales en la vía pública. Se trata del modo tradicional de prostitución, aunque va desapareciendo a medida que las otras modalidades resultan ser de mejor calidad en cuanto al servicio y las condiciones. Actualmente la prostitución callejera supone un 5% del total (Meneses y Guindeo, 2015).

Uno de los motivos de su progresiva desaparición podría ser la exposición de las trabajadoras sexuales a un mayor peligro, ya que la seguridad es menor y el riesgo de sufrir agresiones aumenta. Por otro lado, la prostitución en las calles está penalizada por los ayuntamientos de distintas ciudades. Durante los últimos años, las ordenanzas municipales que la prohíben han aumentado (Villacampa y Torres, 2013) por ello, la ventaja de recibir unos beneficios netos de la actividad sexual que suponía esta modalidad, se ven frustrados por las normativas que se llevan a cabo desde los ayuntamientos.

Además, la estigmatización de la sociedad y las quejas de los vecinos de las zonas han podido ser las causas de la disminución de la oferta de estos servicios en la calle (Oso, 2005).

#### 3.2.2.2.2 En club

Se trata de locales de acceso público donde se ofertan servicios sexuales a cambio de un beneficio marcado por el dueño del club. Además de la prostitución, los clubes suelen disponer de servicio de bar y venta de alcohol para los clientes.

Los clubes dedicados a la oferta de la prostitución han ido aumentando en las últimas décadas en nuestro país, y se encuentran tanto en los núcleos urbanos como a las afueras de las ciudades. Pueden existir dos modalidades, el sistema de plazas, y los macro-clubes.

El sistema de plazas se trata de una forma de organización que se basa en la rotación de las prostitutas de un club a otro. Éstas pagan una cantidad determinada al día para hospedarse ahí durante el periodo de trabajo, a cambio este sistema ofrece unos servicios básicos para las mujeres como alimentación y alojamiento (Chueca, 2013). La rotación de clubes también puede ir definida por las redadas policiales<sup>3</sup>, pues puede ser un gran inconveniente para las mujeres inmigrantes que trabajan allí. Este sistema también se lleva a cabo en los pisos.

La rotación característica del sistema de plazas puede darse tanto a nivel local, como regional (Comunidad Autónoma), nacional (Península, Islas Baleares y Canarias), o transnacional, aunque con menor frecuencia (es común la rotación por países como Italia, Grecia o Alemania) (Oso, 2008).

#### 3.2.2.2.3 En piso

En este caso, se trata una vivienda particular situada en un edificio en la que las prostitutas ofrecen servicios sexuales. En la mayoría de ocasiones se publicitan por medio de prensa escrita o vía internet.

Aunque no se trate de una modalidad nueva dentro de la industria del sexo, durante los últimos años este sistema ha protagonizado un gran aumento, así, diferentes autores hacen referencia a esta modalidad como una de las más utilizadas y más difíciles de controlar.

De esta forma, podemos apreciar el incremento de la oferta y la demanda de este servicio tanto a nivel nacional como en Aragón y Zaragoza (Chueca, 2013). Los factores que influyen en este aumento son: la discreción como premisa fundamental, que hace que los clientes prefieran este servicio a cualquier otro. En segundo lugar, la inversión que se debe realizar para llevar a cabo este negocio supone un gasto mucho menor, por lo que abre las puertas a otro tipo de inversores o personas que decidan gestionarlo de forma autónoma, en este caso, se ha dado una feminización en esta modalidad, pues son en su mayoría mujeres quienes están al cargo de los pisos. Por último, la saturación de la industria del sexo, ha llevado a las trabajadoras sexuales a ponerse al frente de sus propios negocios y a ser empresarias dentro de este sector (Riopedre, 2010).

### 3.2.3. Cuestión de género

En relación a la prostitución, resulta muy relevante la concepción relativa al género de las personas que la ejercen, destacando una gran diferencia entre hombres y mujeres. Por lo que consideramos que es un aspecto en el que debemos incidir, lo cual haremos a continuación.

---

<sup>3</sup> Las redadas policiales no pueden penalizar la prostitución ya que en España no está prohibida, sino que es alegal. Sin embargo, se realizan estas redadas para comprobar la regularidad de las trabajadoras sexuales inmigrantes. Por ello la rotación de clubes o pisos también está motivada por este hecho.

La perspectiva de género referida a la prostitución, hace referencia al sistema patriarcal que posibilita y favorece que las discriminaciones debidas a esta cuestión afecta en su mayoría, por no decir en su totalidad, a las mujeres. Sobre todo a las mujeres inmigrantes víctimas de trata y de tráfico, que cuentan con mayor vulnerabilidad social (García, López, Hernández y Mena, 2011).

Siguiendo esta idea, en el debate entre la legalización o no de la prostitución, también entra en juego la igualdad de género, pues desde un punto de vista abolicionista se entiende que la prostitución es *“una violación de los derechos de la mujer, y una forma de violencia contra ella”* (Marcos, 2006, pág. 20). Considerando por tanto la prostitución como una forma de violencia de género. El modelo explica que si se regulariza o normaliza la prostitución, dará lugar a un aumento de la explotación sexual y por lo tanto de la desigualdad de género. Sus acciones van dirigidas a la prevención, pero sobre todo a la oferta de otros tipos de trabajo como alternativas a la prostitución.

Por el contrario, el modelo que defiende a las prostitutas como trabajadoras sexuales explica que esta profesión es una defensa de los derechos de la mujer, y promueve su derecho a ser independiente y libre. Sus defensores expresan que la mejor manera de proteger a las trabajadoras sexuales es mejorar sus condiciones laborales. No buscan otra alternativa a la prostitución. (Marcos, 2006).

Y por último, haciendo referencia a la prostitución masculina, las cifras son mucho menores que la prostitución llevada a cabo por mujeres. Cuentan con mejores condiciones laborales y de higiene, ya que según testimonios y estudios llevan a cabo el ejercicio en saunas y pisos, apenas en la calle. Otro dato relevante, es que la mayoría de los clientes son hombres, pocas mujeres hacen uso de estos servicios, lo que conlleva en cierta medida un gran porcentaje de casos que contraen el VIH. Todo ello, resulta más complicado de discernir puesto que este modelo de prostitución es mucho menos visible que la femenina (Carretero, 2013).

### 3.3. Menores y prostitución

En el momento en el que se habla de menores, es importante remarcar que no se trata de una actividad voluntaria, si no que se presume que al ser menor no cuenta con poder de decisión y que se lleva a cabo algún tipo de actividad relacionada con la prostitución, se entiende como víctimas de trata que se encuentra explotada sexualmente (APRAMP, 2015).

A la hora de abordar el tema de menores en contextos de prostitución y trata, debemos hacer referencia a la nacionalidad de los mismos, ya que resulta un aspecto diferenciador que debe ser destacado.

#### 3.3.1. Migraciones

La migración a España se puede presentar de diferentes maneras. De forma autónoma, por medio de la red migratoria, es decir, contactos del propio país de origen que residen en el país de destino y que suponen un “puente” para los migrantes. O por medio de redes que trasladan a las migrantes a los países de destino, a cambio de una cantidad de dinero. Estas pueden tratarse del tráfico por medio de redes de explotación en el que las personas migran bajo engaño o coacción, o de redes que favorecen el proceso migratorio, redes construidas por los propios migrantes.

La práctica más utilizada para la migración durante los últimos años, suele ser el contacto con otras personas de su país de origen que migraron y están asentadas en el país de destino. Éstas invierten en el viaje de sus amistades o familiares y les ofrecen contactos para un empleo (Oso, 2008).

El viaje al país de destino supone una gran cantidad de dinero, por lo que las migrantes en la mayoría de los casos deben endeudarse para poder migrar. Para ello, las deudas las contraen por medio de créditos bancarios, prestamistas privados, préstamos familiares...En el caso de endeudarse con los dueños de los clubes en los que van a trabajar, supone un proceso similar al tráfico, en la que las migrantes están encerradas en los clubes las 24 horas del día, privadas de su libertad hasta salvar la deuda. En estos casos, las trabajadoras sexuales están más vigiladas y coaccionadas, obligadas a reunir el dinero de la deuda lo antes posible y de esta forma, las utilizan empeorando sus condiciones de trabajo.

No sólo encontramos estas situaciones en los casos que implican una deuda con los prestamistas, sino que el envío de remesas al país de origen también puede exponer a la trabajadora sexual a una situación de sumisión hacia los dueños de los clubes. Esto puede explicar que una vez se ha saldado la deuda, las trabajadoras sexuales sigan soportando las condiciones laborales marcadas por los dueños.

Uno de los principales problemas a los que se enfrentan las trabajadoras sexuales inmigrantes es a la irregularidad. La legislación española en materia de prostitución se considera abolicionista, el trabajo sexual no está prohibido pero no permite la regulación de esta actividad ni su reconocimiento como una profesión legal.

Esta irregularidad, y el hecho de no estar amparadas por las políticas migratorias del Estado les impiden ejercer su trabajo de forma autónoma, por lo que deben trabajar para un tercero el cual va a recibir unas ganancias gracias a su trabajo. Éste, que en la mayoría de veces se trata del dueño del club, se aprovechará de esta situación de irregularidad abusando de la vulnerabilidad de las migrantes, explotándolas laboralmente y precarizando sus condiciones laborales (Morales, 2011).

Además, las trabajadoras sexuales deben hacer frente a las redadas policiales que se realizan en los clubes de alterne. Esto puede suponer la detención de las mismas por su situación irregular, lo que las hace más vulnerables y hace que teman salir del propio club. Por ello, son también los dueños de clubes quienes aprovechan esta situación, ofreciendo servicios dentro de los clubes a precios desorbitados, al igual que vendedores o médicos que se acercan a los clubes comerciando productos para las trabajadoras sexuales.

También encontramos el papel del cliente, que en algunos casos exige o amenaza a la migrante para que realice servicios que no suelen realizar (sexo anal, sin preservativo...) o ofrecen precios desorbitados para entablar matrimonio con ellos y conseguir la regulación de su situación, o abogados que ofertan su trabajo a precios más altos. Así, observamos cómo son distintos actores sociales los que aprovechan la situación irregular y su escasa capacidad de agencia de las migrantes para lucrarse a su costa.

En relación a la modalidad de trabajo preferente para las trabajadoras sexuales migrantes irregulares, destaca principalmente el sistema de plazas a nivel nacional o transnacional. Este implica una rotación continua por distintos clubes o pisos durante 21 días sin descanso, lo que genera un beneficio importante para la trabajadora sexual, aunque es la modalidad más dura pues se exponen a un fuerte control y presión por parte de los dueños de los clubes. Generalmente, se trata de mujeres que debido a la deuda que acumulan y al dinero que necesitan, se centran en realizar este trabajo para ganar mucho dinero en el menor tiempo posible (Oso, 2008). Por otro lado, las trabajadoras sexuales españolas y las migrantes ya asentadas en España, prefieren otras modalidades en las que las condiciones de vida sean mejores, aunque ello implique un menor beneficio.

Por lo tanto, esto se convierte en un círculo vicioso fruto de la situación irregular de las migrantes, pues si ya resulta complicado buscar un empleo para cambiar la situación jurídica, la dificultad se intensifica si hablamos de un trabajo no reconocido como legal. Por lo que las trabajadoras sexuales se exponen a una serie de circunstancias que las sitúan ante una situación de vulnerabilidad y desprotección. En consecuencia, diferentes actores sociales se lucran económicamente de esta situación, de la misma forma, la dificultad de recurrir a vías legales para acceder a la prostitución en el país de destino, hace que aumenten los mecanismos de tráfico y en consecuencia el endeudamiento de las migrantes (Oso, 2008).

#### **3.3.1.1. Nacionalidad de los menores**

Tras las investigaciones realizadas por distintos autores, se extraen 4 nacionalidades que destacan sobre las demás por el número de menores que ejercen la prostitución.

Las nacionalidades más frecuentes en víctimas de trata que se ha detectado son Brasil, Nigeria, Rumanía y Paraguay. Sobre ellas realizaremos un análisis acerca de los elementos que son característicos de cada nacionalidad, basándonos en lo aportado por el informe de la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP, 2015) y los artículos al respecto de la antropóloga Ariadna Alonso (2010) y la investigadora Esther Torrado (2012).

##### Rumanía

El perfil mayoritario de menores procedentes de este país son de sexo femenino y de edad próxima a la mayoría de edad, generalmente 17 años (Alonso, 2010).

Las menores ejercen la prostitución en pisos particulares o clubs en los que están controladas las 24 horas del día, sobre ellas recae una constante presión para que sigan ocultas.

Cuentan con un nivel socioeconómico más bajo que las de otras procedencias, señalan rupturas matrimoniales de los padres, marcados por los continuos conflictos y la violencia de género, lo que provoca ambientes familiares problemáticos. Por lo que antes de migrar cuentan con un contexto conflictivo, lo que desemboca en el abandono de la residencia familiar y de los estudios. Lo cual se complementa con las primeras relaciones sentimentales con roles tradicionales de género muy establecidos e incluso violencia sexista, en algunos casos.

Por otro lado, manifiestan las menores que han recibido poca atención familiar y escasa autoridad paterna, debido en muchos casos por circunstancias externas al entorno familiar. Antes de migrar ya habían comenzado su trayectoria laboral, en trabajos que exigen un nivel formativo bajo (camareras, operarias en fábricas...) y con condiciones laborales duras (largas jornadas, sueldos bajos...) (Alonso, 2010).

A lo cual se añade, que les obligan a ejercer la prostitución durante todo el día, a consumir alcohol y sustancias y a no utilizar preservativo. Si se niegan, se les agrede física y psicológicamente. A la hora del traslado y llegada al país de destino, a las menores se les proporciona un documento falso que indica su mayoría de edad. La red ejerce una gran presión hacia ellas, obligándolas a memorizar una fecha de nacimiento que justifique su falsa mayoría de edad, y advirtiéndola que no pueden desvelar su edad real bajo ningún concepto.

Desconfianza y rechazo hacia las Fuerzas de Seguridad, pues en su país de origen han comprobado que son corruptas. Además las redes de explotación amenazan a las víctimas con agredir o matar a la familia si estas cuentan su situación, y al mismo tiempo las agrede a ellas para mostrar que son capaces de hacerlo. En cuanto a las ONG's en un principio sienten rechazo hacia ellas, pero en la intervención con ellas a largo plazo suministrando material, se logra aceptación y confianza por parte de las víctimas. En cuanto a los indicadores de explotación, APRAMP explica que esconden a las menores de edad. Únicamente cuando un conocido solicita a una mujer más joven, se las presenta. Al mantenerse en una situación irregular, las menores están controladas y se encuentran totalmente aisladas en diferentes áreas (sanitaria, de información, social...). No conocen el idioma autóctono y solo tienen relación con los miembros que forman parte de la red. Las condiciones en las que se encuentran los pisos de residencia son insalubres (APRAMP, 2015).

### Brasil

Las menores son reclutadas principalmente por la madre o personas de su entorno familiar, la cual reside en España en situación regular. En ocasiones se realiza por medio de Agencias de Viajes. En cuanto a la residencia, las menores suelen habitar con su madre o sus familiares cercanos hasta que son trasladados a lugares en los que se ejerce la prostitución. Los lugares en los que ejercen la prostitución suelen ser clubs, saunas y pisos. No conocen el idioma, y tienen dificultades para aprenderlo.

Entre los efectos que conlleva la prostitución, existe un alto porcentaje de contagios de Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS), y de Interrupciones Voluntarias del Embarazo (IVE). Además, se proporcionan sustancias a las víctimas con el objetivo de causarles dependencia a las mismas de manera que les impida huir de la situación. Por otro lado, la relación con el exterior es nula, están controladas permanentemente por la explotadora (mujer que forma parte de la red), quien les impide tener relación con cualquier persona ajena a la red (APRAMP, 2015).

## Nigeria

En su mayoría son de edades comprendidas entre los 11 y 17 años, que han atravesado numerosas fronteras antes de llegar a su destino final. Suelen ser analfabetas o con un nivel de estudios muy bajos, debido a su pronta incorporación al mercado laboral para ayudar económicamente a la familia, o a ayudar en el domicilio por la mera condición de ser mujeres. No hablan castellano, las jornadas laborales les impiden tener vida social y únicamente se comunican con mujeres en su misma situación (Torrado, 2012).

El reclutamiento se lleva a cabo mediante falsas ofertas de empleo que se negocian con la familia. En las sociedades nigerianas, el “vudú” forma parte de sus creencias, lo que utilizan las redes de trata para amenazar a las víctimas. Estos por medio del “vudú” establecen un contrato con las víctimas, con el fin de guardar el secreto sobre la identidad de los tratantes y pagar la deuda por el viaje, las consecuencias a las que se atienen si lo incumplen pueden ser muy graves a nivel físico y sobre todo psicológico. La relación que se establece entre los tratantes y las víctimas es de control y sumisión. Con la ceremonia se nombra a la proxeneta como dueña de las víctimas. Residen con una persona del núcleo familiar de la madame que las controla en todo momento.

Se conocen dos formas de traslado hasta el país de destino, la tradicional es por vía aérea, con documentación falsa y “pasantes” profesionales que se hacen pasar por familiares. Y otra formas más común en el sur del país, custodiadas por hombres hasta la frontera marroquí, durante el viaje suelen ser violadas, forzadas a prostituirse y/o mendigar, por lo que en muchos ocasiones llegan embarazadas (Torrado, 2012).

En la mayoría de los casos, debido a que la red lleva a cabo otros delitos como la falsificación de documentos, las víctimas son detenidas por llevar esta documentación. La actitud ante la Policía es de miedo, y hacia las ONG’s muestran desconfianza.

Su objetivo es saldar la deuda con la red y perder el temor al control de la red. En el caso de las menores de edad, la red las obliga a desvelar su edad a los clientes para obtener un mayor beneficio, aunque en el caso de las Fuerzas de Seguridad deben mentir (APRAMP, 2015).

## Paraguay

Las agencias de viajes funcionan como organizadoras de los itinerarios así como para aportarles información en cuanto al comportamiento que deben tener, el reclutamiento lo realizan conocidos o familiares.

En cuanto al nivel de estudios suele ser muy básico o nulo, ya que su labor en los países de origen ha sido en el campo para ayudar a la familia.

El explotador suele pertenecer al entorno familiar, cuando se trata de menores de edad suelen viajar con familiares. Si ocurre esto, suelen conocer el lugar en el que van a ejercer, si su explotador no es de su vínculo familiar desconocen el lugar al que van a desplazarse. Las explotadoras, solo muestran la edad de las menores como atracción para los clientes. Ejercen la prostitución las 24 horas, y si el cliente lo demanda no utilizan preservativo por lo que el índice de ETS es muy alto, también existen casos de VIH y el porcentaje de demanda de IVE es elevado. Residen en el mismo lugar que ejercen la prostitución, las condiciones de las habitaciones son insalubres. Se muestran reacias ante las ONG’s y las Fuerzas del Orden debido a su vinculación a la corrupción en su país de origen. (APRAMP, 2015).

### 3.3.1.2. MENAS

Diferentes investigaciones se han referido a los Menores Extranjeros No Acompañados (a partir de ahora MENAS) como actores que ejercen la prostitución en nuestro país, ya sea por medio de redes criminales, o de forma voluntaria. Por ello, consideramos necesario prestar atención a este perfil.

Organizaciones como Save the Children, ACNUR o UNICEF, definen a los Menores Extranjeros no Acompañados (MENAS), como *“niños y niñas menores de 18 años que están fuera de su país de origen y separados de sus padres o del adulto al que por ley o por costumbre incumbe esta responsabilidad”* (ACNUR, UNICEF y Save the Children, 2009, pág. 3).

Se trata de un nuevo fenómeno migratorio, en el que menores inmigrantes viajan de forma irregular a Europa. Los países de origen de los jóvenes son muy distintos, pero Marruecos es el principal país del que provienen los menores no acompañados a España (Jiménez, 2003).

Existen diferentes razones por las que los MENAS migran a Europa, se pueden distinguir tres categorías diferentes. En primer lugar, como víctimas de redes de tráfico con el fin de ser explotados sexualmente (u otras formas de explotación) (ACNUR, UNICEF y Save the Children, 2009). En segundo lugar, como vía de escape ante situaciones de pobreza o riesgo social, sin familia de referencia. Por último, menores con un proyecto migratorio, cuyo objetivo es buscar un futuro mejor, una forma de hacerlo es la incorporación al sistema de protección de menores para normalizar su situación (Jiménez, 2003).

Una vez llegan a España, no solamente existe el patrón común detectado por el Sistema de Protección de la Infancia: menor que cumple objetivos de inserción hasta que alcanza la mayoría de edad. Sino que existen diferentes espacios fuera de la protección institucional, entre los que se encuentran la explotación sexual y la prostitución (Gimeno, 2014).

Así mismo, prestamos atención a la investigación realizada por Quiroga (2009), acerca del fenómeno migratorio de los MENA en Cataluña y los perfiles más emergentes de este colectivo. En esta investigación la autora presta atención a los *“menores invisibles”*: menores que ejercen la prostitución.

La realidad de estos menores está definida por las situaciones de riesgo social y marginalidad. Así mismo se hace referencia al concepto de menor *“mal acompañado”*, en los que los menores residen con familiares que no cumplen con la protección que el menor requiere (Quiroga, 2009).

Durante esta investigación, destaca el alto porcentaje de menores procedentes de Europa del Este (Rumanía, Bulgaria y Eslovaquia) un 52%. En relación a esta cifra, las menores procedentes de Rumanía y Eslovaquia se dedican a la prostitución, mientras que las menores de origen búlgaro, a los hurtos y la mendicidad. Como hemos observado en otras investigaciones (Alonso, 2010), las menores de nacionalidad rumana coinciden en las relaciones desiguales de pareja, marcadas por los roles tradicionales de género, y por la violencia doméstica, que de algún modo se reproduce de generación en generación.

La mayoría de las entrevistadas eran conocedoras del trabajo al que se iban a dedicar en España, aunque desconocían las condiciones laborales sobre las que se basaba el empleo. La decisión de acceder a la prostitución es individual, aunque en muchos casos se ve influida por un tercero (familiar, pareja, amigas). Por último, sea la prostitución voluntaria o forzada, existen multitud de intermediarios que organizan el viaje y gestionan información acerca de la industria del sexo en Cataluña (Quiroga, 2009).



### 3.3.2. Trata de personas

A lo largo de la revisión documental, se ha observado cierta confusión terminológica respecto a lo diferentes conceptos existentes en torno a la prostitución. Entre los cuales encontramos la trata y el tráfico ilegal de personas. Por lo tanto ha resultado necesaria una diferenciación detallada, ya que debido en muchos casos a su origen anglosajón, su traducción se vuelve confusa, “trafficking” se denomina a lo que en castellano referenciamos como trata. En cambio por su similitud lingüística, en algunos casos se traduce como tráfico siendo este término en inglés “smuggling” y hace referencia a otras actividades.

Con objeto de diferenciar ambos términos, explicar que el tráfico ilegal de personas consiste en la facilitación de la entrada ilegal de un individuo extranjero en un Estado Miembro con el objetivo de conseguir, de una forma directa o indirecta un beneficio económico o de otro tipo material. Al hacer referencia a entrada ilegal se entiende como el traspaso de las fronteras sin haber cumplido los requisitos legales correspondientes (Ministerio del Interior, 2000)

Actualmente esta actividad está establecida como un delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros y se encuentra penada con multa económica o incluso privación de libertad de un año, como queda reseñado en el artículo 318 del Código Penal español. Lo cual suscita cierto debate al respecto ya que hay autores que consideran que es un delito contra el Estado, ya que los extranjeros son los más interesados en alcanzar el destino.

Al margen de estas interpretaciones, lo esencial es que la actividad entendida como tráfico de personas termina cuando el migrante alcanza su lugar de destino. No lleva asociada una relación posterior, ya que el beneficio se percibe únicamente por el traslado de los individuos.

A pesar de ser términos diferenciados, no se puede negar su interrelación en algunos casos. Ya que se dan situaciones en las que las organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilegal de personas cobran grandes cantidades de dinero, en calidad de intereses por el transporte a las personas, que una vez que alcanzan el destino no pueden asumir, a lo que se les ofrecen diferentes actividades, entre las cuales se encuentran las sexuales como medio de pago (Morales, 2011).

Por lo tanto podemos diferenciar cuatro variables que ayuden en la distinción operativa de ambos términos, que son: consentimiento, explotación, “transnacionalidad” y duración de la relación entre el “migrante” y el traficante o la red.

En el caso del tráfico de personas aunque las condiciones del traslado suelen ser duras e incluso degradantes, las personas llevan a cabo el viaje de manera voluntaria. Mientras que en el caso de la trata de personas, las personas no consienten dicha actividad y si lo hicieron en algún momento del proceso fue a causa de coacción o engaño.

La explotación que se da en el tráfico de personas termina cuando las personas migrantes llegan al destino. En cambio en la trata la explotación continúa como medio para conseguir beneficios para los traficantes. Lo cual conlleva unas consecuencias traumáticas más arraigadas para la futura intervención.

Al hacer referencia al tráfico de personas queda implícito el cruce de fronteras, es decir, el traslado de un país a otro, mientras que la trata se puede dar en el seno de un mismo país. Adquiriendo gran importancia en este aspecto, el libre cruce fronterizo en el interior de Europa, considerando dicha actividad trata interna.

Por último, se debe mencionar la obtención del beneficio ilícito, es decir, el momento en el que los traficantes o red criminal consigue beneficios de la actividad, En el caso del tráfico se obtiene durante el traslado o previamente, mientras que en la trata el beneficio surge a partir del traslado cuando se comienza la explotación de las víctimas (García, López, Hernández y Mena, 2011).

**Tabla 5: Diferencias y similitudes entre tráfico y trata**

Tráfico y trata	
Similitudes	Diferencias
Entrada y establecimiento irregular (al margen o vulnerando la legislación migratoria del destino).	Migrantes víctimas de trata reciben la consideración de víctimas de actividades criminales.
Produce beneficio económico en los traficantes.	La explotación se da cuando alcanzan el destino.
En el viaje los migrantes pueden sufrir situaciones de peligro extremo.	El beneficio económico resulta de la explotación de las víctimas de trata, mientras que en el tráfico es resultado del traslado en si mismo.
Los migrantes en muchas ocasiones han expresado su consentimiento.	Las víctimas de trata que han expresado consentimiento lo han hecho bajo amenaza o engañadas.
En ambos casos se dan procesos de vulnerabilidad al llegar al destino.	En el tráfico la relación termina al llegar al destino, en cambio en la trata comienza la explotación posterior.
	En el caso de las víctimas de trata pueden ser revendidas (“revictimización”).
	La transnacionalidad no es necesaria para que se dé la trata, sin embargo para el tráfico sí.

**Fuente: García, López, Hernández y Mena (2011) y elaboración propia.**

En cambio, la trata de personas es una actividad más compleja que consiste en:

*“la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos” (Protocolo de Palermo, 2000, art. 3.).*

Por lo tanto, podemos observar una clara diferenciación de elementos en la anterior definición centrándose en una primera parte en los actos criminales hacia las víctimas, (captación, transporte, traslado, acogida o recepción). En la parte central hace referencia a los medios empleados para cometer dichas actividades o actos criminales, incluyendo en mayor o menor medida el uso de la fuerza (amenazas, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder, recepción de pagos para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra). Este último aspecto resulta relevante en el caso de los menores ya que suele dar el caso de que los tutores a cambio de beneficios o pagos den e consentimiento a estas actividades. Y por último, presenta los objetivos o propósitos de la explotación: prostitución ajena, otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud...

A la hora de intervenir en la detección de estas actividades, se lleva a cabo la misma como un proceso, diferenciándola en etapas. La primera etapa consistiría en el reclutamiento, transporte y entrada ilegal, si se diese el caso de cruce de fronteras, en caso contrario sería únicamente la captación y el traslado dentro del mismo país. La etapa intermedia que consistiría en la fase de explotación laboral y /o sexual. Y por último, la obtención de beneficios derivados de esta explotación que en algunos casos supone incluso la “reventa” o “revictimización” de la persona.

Algunos autores señalan la importancia de algunos aspectos novedosos en esta definición que no los incluían las anteriores, para la intervención. El principal es el concepto del consentimiento, ya que no es tenido en cuenta cuando se habla de la utilización de los medios para llevar a cabo dichos actos, y resulta importante en la delimitación de la concepción de las mujeres como víctimas de trata. Y por otro lado, se incorpora el concepto de vulnerabilidad, que con ella se comprende la pobreza, situación administrativa irregular, cargas familiares, desconocimiento del país o de la lengua, entre otras (García, López, Hernández y Mena, 2011).

En la definición del concepto se puede observar la relevancia de los propósitos de la explotación entre los que nos vamos a enfocar principalmente en la explotación sexual y laboral. Pero la trata no solo busca como fin último estas actividades, sino que también está adquiriendo más fuerza la trata con fines de extracción y comercio de órganos y la explotación para realizar actividades delictivas.

### ***3.2.1 Fines de explotación laboral***

La finalidad de este tipo de trata es conseguir la mayor rentabilidad en producción y beneficios mediante la explotación de las víctimas. Los sectores donde más se observa este fenómeno es la hostelería, la construcción, la agricultura, la mendicidad, los talleres clandestinos y los servicios (domésticos y de limpieza). Estos últimos, son los que muestran datos más alarmantes, debido a que son ámbitos informales, difíciles de controlar.

Por tanto, se trata de una vulneración directa de los derechos de las víctimas, y en concreto de sus libertades como persona. Una de las formas más comunes de actividad en el seno de la trata de personas, es la servidumbre por deudas y el trabajo forzoso, estando ambas prohibidas en base a los derechos humanos. Con servidumbre por deudas, se hace referencia a la explotación y control de las víctimas en base a una presunta deuda adquirida por las mismas, por su traslado y acogida en el lugar receptor.

La OIT (Organización Internacional del Trabajo) ha trabajado mucho en torno a este aspecto a partir de una regulación previa de los trabajos forzados. Tras lo cual sostiene en un informe publicado en el año 2005 que en el ámbito internacional las formas de trata con fines de explotación laboral son mucho más frecuentes.

Por otro lado se plantea que esta forma de trata se encuentra más invisible que la de finalidad sexual por lo que sus datos son muy escasos (García, López, Hernández y Mena, 2011).

A la hora de definir el trabajo forzoso, el primer elemento señalado es el uso de la violencia física o sexual, amenazas o daños reales, el siguiente es el confinamiento en el lugar de trabajo a un espacio muy restringido y limitaciones en el movimiento del trabajador. Siguiendo esta línea podemos mencionar la retirada o sustracción de los documentos identificativos de los trabajadores (pasaporte, etc.). Otros signos con la esclavitud o el cautiverio como consecuencia de la adquisición de una deuda, y la amenaza de denunciar a los trabajadores en situación administrativa irregular ante las autoridades pertinentes.

El concepto de trabajo forzoso no se debe confundir con malas condiciones laborales o centrarlo únicamente en el aspecto económico, es decir, que si la persona no puede cambiar, porque no encuentra o cree que no hay nada mejor no se puede considerar por ello forzoso (OIT, 2016).

Dentro de la definición de este fenómeno, hay que matizar que se dan situaciones en las que las personas van voluntariamente al destino (engañadas) y hasta que no llegan al mismo no se da la explotación. Además de que la presión psicológica es un medio muy poderoso de coacción, no únicamente la fuerza o violencia física.

Por otro lado la servidumbre involuntaria, la esclavitud y el pago de deuda con servicios son según la OIT formas extremas de explotación laboral y se suelen analizar de manera conjunta al trabajo forzoso, a pesar de que no se trata de lo mismo.

### **3.2.2 Fines de explotación sexual**

Las cifras al respecto son alarmantes, el 84% de las víctimas de trata en Europa son con fines sexuales, lo que supone 140.000 víctimas totales y 3.000 millones de dólares anuales de beneficios para las mafias y redes de trata de explotación sexual (Morales, 2011).

Se trata de una actividad feminizada, ya que las víctimas en su mayoría son mujeres, considerada como una forma de violencia de género, debido a la vulneración directa hacia los derechos humanos de las víctimas.

Las redes que explotan a estas mujeres no son únicamente grupos criminales muy organizados en mafias, sino que también hay organizaciones más pequeñas, de familiares incluso.

Se considera una modalidad en el ejercicio de la prostitución, es decir, una explotación concreta, que plantea el debate en torno a la regulación de la prostitución (García, López, Hernández y Mena, 2011).

### **3.2.3 Marco normativo**

El hito normativo a nivel internacional sin lugar a dudas es el Protocolo de Palermo de Naciones Unidas, para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños. Cuyos fines se centran en prevenir y combatir la trata, proteger y ayudar a las víctimas, promoviendo la cooperación entre los Estados. En este documento se incluye por primera vez el aprovecharse de una situación de vulnerabilidad para considerarse trata. En 2010, 117 países habían ratificado el Protocolo, ya que no era de obligado cumplimiento.

En 2010 se llevó a cabo el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas, por el cual se pretende enfrentar los factores sociales, culturales y políticos que hacen a las personas vulnerables a la trata. Y adoptar medidas para no penalizar a la víctima.

En 2005 se presentó el Convenio Europeo contra la Trata de Seres Humanos (Varsovia), se trata de un instrumento europeo y convenio internacional. Se basa en tres objetivos fundamentales: prevenir la trata de seres humanos, proteger los derechos de las víctimas, perseguir los traficantes y prever medidas de sensibilización, identificación de las víctimas, asistencia y protección para su restablecimiento físico, psicológico y social. Incluso plantea posibilidad de penalizar a los que hagan uso de los servicios de explotación (clientes que sean conocedores de la situación de trata).

#### **3.2.4. Trata en menores**

A lo largo de los años ha resultado un tema más recurrente en las normativas e intervenciones nacionales e internacionales. En 1996, por medio de la Declaración Programa Acción con motivo del I Congreso Mundial sobre la Explotación Sexual Infantil en Estocolmo (Suecia), donde la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes llega al escenario político internacional. En este momento, *“comprende el abuso sexual por adultos y la remuneración en metálico o en especie al niño o niña y a una tercera persona o varias”* (APRAMP, 2015).

En el año 2007 la Europol ya manejaba una definición de trata de seres humanos en la que incluía el abuso de menores explícitamente, entendido no solo como explotación sexual. Se hacía referencia a la pornografía infantil, la prostitución, el comercio con niños, el secuestro y el “secuestro parental”, el trabajo forzoso y otras ofensas criminales relativas a los menores.

Algunos autores señalan referente a la definición de la trata a la hora de la intervención, la importancia de la especificidad de la aplicación para los menores de edad. Ya que nunca pueden dar su consentimiento a pesar de que no se haya cometido actos delictivos en el proceso, tampoco sus tutores legales (UNODC, 2006). Tras el Protocolo de Palermo, se entiende que el consentimiento por parte del menor pasa a ser irrelevante, y no tendrán que demostrar que existió coacción o engaño para ser considerados víctimas de trata (Castaño y Pérez, 2017).

La explotación sexual de menores es una actividad difícil de detectar y visibilizar. Naciones Unidas explica que nuestro país es uno de los principales destinos de las mujeres y niñas víctimas de trata. En gran parte, esto es debido a que España es el tercer país del mundo y el primero de Europa con mayor demanda de prostitución (APRAMP, 2015).

Una de las principales características de este fenómeno, si no la principal, es la clandestinidad, por lo que apenas existen datos reales al respecto. Dificultado por la falta de coordinación entre los diferentes organismos que intervienen en este campo (Defensor del Pueblo, 2012).

Existen una serie de factores que aumentan la invisibilidad de la explotación sexual a menores. Entre ellos se encuentran, la prohibición en nuestra legislación en cuanto a prostitución de menores, y en consecuencia el encubrimiento de las víctimas en lugares específicos (pisos o clubes de alterne) hasta que alcanzan la mayoría de edad. Además, los problemas derivados de la prueba de determinación de la edad, que en muchos casos suponen un trato como menores infractores o como mayores de edad en lugar de víctimas (Castaño y Pérez, 2017).

En cuanto a las cifras, en 2015 el Ministerio del Interior expone que el número de víctimas de trata menores de edad detectadas era 22, unos datos muy alejados son los que publica APRAMP (2015) en un cuestionario realizado a 807 prostitutas, de las cuales un 52% afirmó que comenzaron ejerciendo la actividad sexual siendo menores de edad.

En relación con el perfil de menores víctimas de trata, en su mayoría son colectivos con especial vulnerabilidad, entre los que se encuentran: menores que hayan sufrido abuso o violencia en el ámbito familiar, menores con proyecto migratorio, menores no acompañados, adolescentes huérfanos debido a la migración laboral, quienes hayan sido víctimas de guerra, crisis o desastres naturales, niños que tengan comportamientos de riesgo en internet, menores con discapacidad física, de aprendizaje o desarrollo, y menores que habiten en barrios marginales (Castaño y Pérez, 2017).

La participación de las bandas criminales organizadas cada vez es mayor y se basa principalmente en el reclutamiento y transporte de las mujeres y niños/as. Para ello utilizan medios de control como la intimidación y la violencia, así como el engaño creando falsas expectativas. Se trata de la misma actuación que se lleva a cabo con los adultos (APRAMP, 2015).

Con respecto a las menores víctimas de trata de nacionalidad española, es más difícil comprobar que existe explotación sexual bajo los conceptos de “captación” o “traslado”, pues se trata de un desplazamiento interno. Sin embargo, se han encontrado casos en los que las víctimas son trasladadas por el territorio nacional bajo la coacción o la fuerza, con el fin de ser explotadas sexualmente. Así mismo, organizaciones reflejan el aumento de esta tendencia. Las redes de explotación, captan a estos menores vía internet, redes sociales, o en lugares que habitualmente frecuentan y están expuestos a un mayor riesgo. La figura de *lover boy* también está presente en la trata interna. Responden al perfil nombrado anteriormente, añadiendo otros supuestos como problemas relacionados con la drogadicción, parejas conflictivas, o dificultades económicas (Castaño y Pérez, 2017).

Las entidades especializadas en la intervención con víctimas de trata, según el Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos creado en 2011, pueden formar parte de los procesos de acogida, protección y asistencia a las víctimas, pero únicamente de aquellas que conocen previamente. Organizaciones como APRAMP consideran necesario el papel de estas entidades, ya que el sistema público de protección de menores, no cuenta con los recursos necesarios para cubrir las necesidades de menores víctimas de trata que acuden por la vía pública (APRAMP, 2015).

Siguiendo este enfoque, el Defensor del Pueblo (2012) expresaba su preocupación ya que en el Servicio Público de Protección de Menores no existe un recurso residencial para menores víctimas de trata. Por ello, ve necesaria la puesta en marcha de protocolos específicos de intervención y coordinación entre el personal del sector público y los miembros de las entidades especializadas en atender a víctimas de este fenómeno.

### 3.4. Sistema protección de menores ante la prostitución

Acerca de la intervención que se lleva a cabo desde el Sistema de Protección de Menores en relación al tema que estamos investigando, debemos destacar que no hay unos recursos específicos para este perfil, sino que se llevan a cabo programas generalizados para los menores que se encuentran dentro del sistema de protección (Gimeno, 2014).

#### 3.4.1. Programa de Autonomía y Emancipación Personal

Se define como *“el marco de actuación e intervención establecido en los I.A.S.S. para trabajar la autonomía y emancipación personal de los menores tutelados y extutelados, con el fin de conseguir una vida independiente”* (Escuela Universitaria de Estudios Sociales, 2007, pág. 49).

Este programa está dividido en dos proyectos, el Proyecto de Autonomía Personal y el Proyecto de Emancipación Personal, que componen una línea de actuación de los menores de 12 a 21 años sobre los que se pretende mejorar su grado de autonomía por medio de la integración en diferentes ámbitos de la vida, de manera que en el futuro el menor tenga las habilidades y los apoyos necesarios para llevar a cabo una vida independiente.

Para la consecución de este objetivo, el PAEP pone a disposición de los menores diferentes tipos de apoyo técnico como Personal, Económico, Residencial, Formativo y Laboral, que favorezcan el desarrollo del menor dentro del Sistema Público de Protección de Menores.

La diferencia entre ambos proyectos radica en la edad de los menores a la que va dirigida. El Proyecto de Autonomía Personal se centra en menores de 12 a 18 años, mientras que el Proyecto de Emancipación Personal se dirige a jóvenes desde los 18 hasta los 21 años. De este modo, explicaremos ambos proyectos por separado para hacer hincapié en aquellos elementos a destacar en relación a nuestro trabajo.

##### 3.4.1.1. PAP (Proyecto Autonomía Personal)

Mediante este programa se busca la adquisición de una mayor autonomía en los menores tutelados por medio del apoyo técnico educativo, personal e integral para una futura emancipación del menor.

Respecto de los menores a los que se dirige este programa, se trata de adolescentes cuyas características sociales o familiares impiden que éste retorne a su familia, así mismo, no tienen las habilidades mínimas para poder emanciparse. Las características de estos menores pueden ser muy diversas, y por ello requieren apoyo técnico en diferentes áreas.

Los recursos residenciales educativos, se ponen en marcha para garantizar una educación integral a los menores que suponga la adquisición de unas habilidades específicas para la consecución de una autonomía personal, y una integración global futura. Respecto a la tipología de centros según los objetivos encontramos:

- *Residencias u hogares funcionales*, dirigidos a menores de entre 12 y 21 años, en los que se incluye la alternativa de Autonomía Personal e Inserción Sociolaboral que incluye el Programa de Autonomía y Emancipación Personal.
- *Centros Mixtos*, dirigidos a jóvenes entre 6 y 18 años. Son centros que acogen y atienden a menores que deben ser separados definitivamente del núcleo familiar, y entre sus funciones destacan los recursos de Acogida (COA), y Residenciales.
- *Residenciales o centros específicos*, dirigidos a adolescentes con necesidades especiales.

El recurso que se utiliza en los casos que se detectan menores ejerciendo la prostitución víctimas de trata en Zaragoza, es el Centro de Observación y Acogida. En estas situaciones los menores conviven con los demás jóvenes que se encuentran allí por causas muy diversas (Gimeno, 2014).

El hogar funcional, será el principal recurso en el cual los menores sean acogidos para normalizar su situación durante el tiempo necesario.

Respecto a la tipología de centros según su titularidad:

- *Propios*, centros que gestiona, dirige y financia el IASS.
- *Concertados*, la financiación y la titularidad puede ser tanto pública como privada, y en cuanto a la gestión, el IASS desarrolla convenios de colaboración de manera que empresas privadas gestionen estos centros.
- *Colaboradores*, de titularidad tanto pública como privada, no se firman convenios de colaboración sino que se atienden problemas específicos que no pueden ser tratados ni por centros concertados ni propios (Escuela Universitaria de Estudios Sociales, 2007).

### **3.4.1.2. PEP (Proyecto Emancipación Personal)**

Este proyecto va dirigido a jóvenes de entre 18 y 20 años, que han estado tutelados por la Administración Pública durante su minoría de edad. Durante esta fase, se trata de un periodo de adaptación a la vida independiente que tiene por objetivo la emancipación completa de los jóvenes, proporcionándoles los soportes necesarios, de forma que puedan integrarse en la sociedad de la mejor forma posible.

Cuando los jóvenes tutelados han llegado a la mayoría de edad, los pisos de emancipación son los recursos residenciales idóneos para este Proyecto de Emancipación, en los que los jóvenes van a recibir apoyo residencial, personal, formativo y laboral y económico. Por otro lado, van a contar con el Proyecto Educativo Individualizado, así como con Itinerarios Personales de Inserción Laboral, en los que se trabajará:

- Las capacidades de los jóvenes relacionadas con la convivencia y la vida independiente, así como la socialización con la población.
- El aprendizaje de actitudes y aptitudes que los jóvenes deben llevar a cabo en la sociedad (derechos y deberes como ciudadanos, administración económica o la vida laboral).
- La formación en cuanto a capacidades laborales, que favorezcan su ingreso en la vida laboral (Fundación Federico Ozanam, 2015).

Todas estas capacidades son necesarias para la inserción del joven en la sociedad, de manera que pueda llevar una vida independiente, sin la dependencia de los apoyos técnicos que se le han facilitado desde la Administración Pública.



## 4. DATOS EXTRAIDOS DE LA INVESTIGACIÓN

### 4.1. Realidad en Aragón

Esta concepción autonómica se debe tener en cuenta ya que la competencia en cuestiones de menores la tiene la Comunidad Autónoma, por lo que en cada una de ellas se puede observar un tratamiento diferente aunque hay bastantes puntos comunes. Por lo que nos ha resultado interesante conocer la realidad en otra Comunidad Autónoma para realizar una comparativa al respecto, la elegida ha sido Andalucía, concretamente en la provincia de Córdoba.

En líneas generales, que a lo largo del análisis abordaremos más ampliamente, actualmente en Aragón se detectan casos de menores o que se presumen como menores de edad víctimas de trata, pero debido al aleccionamiento al que se encuentran sometidas es muy difícil confirmar si lo son. Ellas mismas afirman que son mayores de edad por la presión que sufren de la red o entorno más próximo con el que están en el país. De igual forma que en la trata de personas mayores de edad, se encuentran amenazadas ya sea sobre su persona o sobre la familia localizada en el país de origen. También aportan documentación falsa en la que queda reflejado que son mayores de edad o en otros casos vienen sin documentación para no ser identificadas.

*Difícil de detectar porque están muy aleccionadas (P.1).*

*Es difícil que sepamos que van a ser menores porque siempre nos van a venir sin documentación, diciendo que tienen X años, siempre mayor de edad o con documentación falsa (P.2).*

Los cuerpos y fuerzas de seguridad son los que llevan a cabo la mayoría de las detecciones, ya que son los que cuentan con mayor facilidad para realizar las pruebas de determinación de la edad. Los cuales favorecen una coordinación real y diaria con las instituciones que trabajan este ámbito.

Por otro lado, destaca la falta de coordinación entre las instituciones públicas y privadas, sin embargo se puede observar los organismos que trabajan el tema se han centrado en diseñar una coordinación protocolaria para mejorar la intervención que llevan a cabo. Pero en este ámbito el organismo público competente (IASS) sigue otras líneas ideológicas con respecto a la coordinación interinstitucional.

*Hasta hace un par de meses ha habido muy poca voluntariedad por el Sistema de Protección de Menores de intervenir adecuadamente en casos de trata (P.1).*

*(El diseño del protocolo) estancado por el posicionamiento del Servicio de menores, ya que no nos parecía a las instituciones que era el adecuado (P.2).*

Lo cual sorprende ante la perspectiva del Sistema de Protección de menores, en la que afirman haber llevado una coordinación continuada con el único caso en el que se ha intervenido, ya que no se considera una problemática habitual.

*Hubo coordinación conjunta y trabajo en red (P.5).*

Tras la detección y comenzar la intervención en muchos casos las menores o las jóvenes que se presumen menores, desaparecen antes de proceder a realizar la prueba de determinación de la edad, en muchos casos por miedo a que falle y en tantos otros por la presión de la red a la cual no le interesa que sean determinadas como menores porque perderían el control sobre ellas.

*El primer caso que tuvimos, una vez que tenía cita para la prueba de la muñeca dijo que se iba a Barcelona el fin de semana y ya no volvió (P.2).*

## **4.2. Perfil que presentan las menores**

En todos los casos en los que las fuentes de información han tenido contacto han sido de menores mujeres o niñas, no se han dado casos de hombres. Respecto a ello una de los técnicos referentes de una institución especializada argumenta:

*Se trata de una prostitución (masculina) más informal e invisibilizada "chavales que intercambian sexo por trapicheo". "Pero no he visto esa prostitución en menores, ni somos conocedoras" (P.1).*

Con respecto a la nacionalidad de las menores inciden en que en su mayoría son nigerianas, las cuales muestran numerosas barreras, no solo idiomática, ya que no han estado previamente en ninguna ciudad española en la que hayan aprendido nociones básicas del idioma. Si no también culturales, ya que se encuentran muy sometidas y bajo amenaza con cuestiones religiosas como el vudú. Lo cual dificulta en gran medida la intervención con ellas, ya que se refiere por ejemplo que les generan un sentimiento de culpabilidad y miedo constante no solo hacia su persona sino también a la persona a la que se lo cuenten le sucederán situaciones poco agradables.

En relación a las jóvenes nigerianas, nos comentan un dato relevante referente a la detección del primer caso en Zaragoza:

*Nigerianas con claro signo de ser víctimas de trata, que antes no existía en Zaragoza. Detectado desde octubre 2015, unas maniobras de la OTAN militares en la ciudad de Zaragoza a raíz de lo cual se detectó la primera situación (P.2).*

Anteriormente, no se habían dado casos similares ya que si llegaban a Zaragoza era tras haber estado en otras ciudades españolas, no venir directamente como objetivo final.

*Pasan de Libia a Italia y ya de Italia son transportadas en autobús o coche particular a Zaragoza. (...) Antes en Zaragoza no había chicas tan jóvenes y que no hubieran estado antes en otra ciudad española (P.2).*

*Se trata de una red que trabaja pasando de Libia a Italia y desde allí vienen a Zaragoza (P.5).*

Otro de los perfiles detectados son menores rumanas que han sido llevadas a centros de protección de menores, pero en muchos casos el entorno más próximo, familiares son los que las explotan. Por lo que resulta muy complicada la intervención para que comprendan que lo que les están haciendo no está bien, ya que la persona que debería protegerlas y cuidarlas, las está explotando.

*(Quienes las explotan) son gente de confianza, padres, madres, familia, novio... por lo que no denuncian. Dualidad, difícil de entender para la víctima (P.1).*

También se puede hablar de menores de origen guineano, pero en este caso se han percibido casos de mayores de edad que han llegado a Zaragoza, pero refieren que a España llegaron siendo menores de edad y que ya entonces eran explotadas. Las captaban a través de un familiar o persona del entorno próximo, ofreciéndoles una oportunidad de futuro para estudiar en España.

*Niñas de guinea con 16-17 años, que una tía que vive aquí a veces carnal o no, se las trae en teoría para estudiar. Suelen ser chicas que allí hacen 1º o 2º de bachillerato se las trae para estudiar, y una vez que están aquí les dicen que de estudiar nada que a la calle a ejercer prostitución. Aquí no conocen a nadie, se intentan poner en contacto con su familia, pero no les creen. Creen más a la tía, que les dice que desde que ha venido aquí no para de salir, de estar con chicos, que se ha echado a las drogas... (P.2).*

En otros casos manifiestan huir de un matrimonio forzado en su país y que la persona del entorno familiar se ha ofrecido a ayudarlas.

En relación a la detección de menores españolas que estén siendo víctima de trata, no se conocen casos ni desde las diferentes instituciones se han percibido, pero si nos refieren lo siguiente:

*Intentos de pornografía sí, pero de trata como tal no. Pero imagino que habrá cada vez más porque en institutos, se detectan cada vez situaciones más raras. Y la prostitución de adultos nacionales está aumentando (P.3).*

### **4.3. Protocolos de protección**

Actualmente en Aragón se está diseñando un protocolo sobre la Atención a víctimas de Trata con fines de Explotación Sexual. Por lo que hasta ahora, se realizaba una intervención desde entidades privadas, que no alcanza en muchos casos una intervención integral para mejorar la situación de la menor.

*Queda todo (la intervención actual) a la buena predisposición de las ONGs (P.1).*

*No hay ningún protocolo, ahora mismo se está elaborando el protocolo de atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual en Aragón (P.2).*

En cambio desde el ámbito estatal e incluso internacional, se destaca la colaboración y coordinación de otras Comunidades Autónomas, con entidades especializadas y entre los propios recursos públicos.

*Se sigue el protocolo generalizado y el protocolo marco para MENAS, además de contar con un protocolo de actuación propio basado en el estudio de los protocolos a nivel nacional. Y el Protocolo de Palermo lo adaptamos a los menores víctimas de trata, teniendo en cuenta la situación de especial vulnerabilidad en los mismos (P.4).*

Se enfoca en coordinar la detección, identificación y derivación de los casos detectados, abierto a todas las instituciones que intervienen o pueden verse implicadas en estos casos. La detección en la mayoría de los casos la lleva a cabo las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, aunque también se puede detectar por medio de las unidades móviles de las entidades especializadas que se desplazan a los principales núcleos de prostitución o por vía telefónica, y por último la propia denuncia de la víctima. La identificación solo la puede llevar a cabo las unidades policiales formadas específicamente con la ayuda de expertos cualificados y si lo considera con entidades especializadas. Se considera necesario un Mecanismo de Derivación Nacional, para una coordinación entre las diferentes Comunidades Autónomas y creando recursos especializados a nivel nacional (Castaño y Pérez, 2017).

*Los detectamos a nivel de calle, de las entidades... Son jóvenes muy jóvenes, de la UCRIF realizan las investigaciones... Redadas de la Policía Nacional (P.4).*

#### **4.3.1. Determinación de la edad**

En relación a la identificación como menores de edad, el método más utilizado es la prueba ósea o prueba de determinación de la edad, la cual resulta poco fiable pero es el único modo de aproximarse a la edad real de la joven. Además de que el resultado de la misma es concluyente para la intervención, ya que si resulta mayor de edad (según la prueba), los mecanismos no se activan.

*Es poco fiable, lo que pasa es que cuando no tienes nada... Además tiene la horquilla de año arriba año abajo (P.2).*

*La prueba de determinación de la edad hay veces que se ha hecho muy rápido pero hay otras que ha tardado bastante. Y que es un poco aleatorio, tiene que depender de que el fiscal tenga dudas (P.3).*

En cuanto a esta prueba, existe un pensamiento común dentro de la comunidad científica quienes critican los grandes márgenes de error que se dan en las pruebas de determinación de la edad actuales. En caso de duda prima la minoría de edad, lo cual contrasta con lo declarado por los profesionales entrevistados. Se está buscando un nuevo método holístico, que antepone los exámenes psicosociales a los médicos (Defensor del Pueblo, 2012).

*Y que prima la opción de que sea menor de edad, no siempre se aplica (P.2).*

#### **4.3.2. Recursos residenciales**

En cuanto a los mecanismos existentes para la protección del menor una vez se ha identificado su situación, las menores son derivadas a los recursos residenciales de protección que se dispongan según la Comunidad Autónoma. En Aragón se derivan a los centros de primera acogida y concretamente en la provincia de Zaragoza al Centro de Observación y Acogida (COA), es un centro en el que los menores se encuentran en un sistema abierto, sin un control específico ya que recogen a menores que son derivados por casuísticas muy diferentes. El 18'4% de los expedientes archivados dentro del Sistema de Protección de Menores entre los años 2000 y 2010, correspondían a menores fugados (Gimeno, 2013).

*Mal funcionamiento COA (porque existe) falta de especialización (P.1).*

*No es el recurso adecuado, ya que es un centro abierto y ha habido muchos casos que se han escapado. Porque ni ellas quieren estar ni los que las tratan. Entonces quedan con ellas las van a buscar... (P.2).*

*Se trata de un centro abierto por lo que resulta muy importante la labor de los educadores de acompañamiento en todo momento, para evitar el contacto con la red (P.5).*

En cuanto a los recursos especializados para menores víctimas de trata, nos encontramos con otro de los grandes inconvenientes a la hora de realizar una intervención integral. Ya que no se cuenta con dispositivos de protección residencial a nivel autonómico y a nivel estatal solo existen dos, pero pertenecen a entidades privadas (Defensor del Pueblo, 2012). A lo cual se le comienza a dar una especial relevancia en la

intervención, como queda reflejado en las diversas aportaciones de la Mesa Técnica del Sistema de Protección de la Infancia y de la Adolescencia en Aragón.

*Existen pocos recursos. Igual no (deberían ser) sólo específicos de víctimas de trata, porque entiendo que puede que una semana si haya pero otro no. Pero si más específicos para víctimas de trata y que tengan plazas para menores (P.2).*

*No hay personal especializado ni medios adecuados, al fin y al cabo son menores que están con otros menores, Y cuando se empiezan a aplicar medidas específicas, ellas manifiestan porque no pueden salir o tener móvil como el resto. Se sienten doblemente re victimizadas (P.3).*

Los centros que existen a nivel estatal cuentan con unas características especiales, no solo de control y seguridad, sino también de la formación específica de los educadores. Además se aboga por trasladar a las menores de una provincia a otra, de forma que sea más difícil que la red los encuentre.

*(...) se trata de evitar contacto con miembros de las redes... Cuentan con educadores específicamente formados en este ámbito (P.4).*

*Fue derivada (menor con la que se intervino) a un recurso específico que hay en Andalucía para menores víctimas de trata (P.2).*

Cabe destacar que muchas de las menores que salen de los centros se marchan a continuar con el objetivo que se habían marcado, ya que no han cumplido con el trabajo para el que las trajeron.

*Cuando salen del centro van a cumplir el objetivo que tenían antes de entrar, ya que su deuda no ha sido saldada (...) la mayoría de ellas iban a Bilbao, que es uno de los lugares de distribución. (P.3).*

### **4.3.3. Plazos incumplidos en la intervención**

Es necesario hacer referencia al tiempo que conllevan los trámites burocráticos, una vez que se ha detectado el caso y se ha comenzado una intervención desde el servicio de menores.

*Desde que entra en el COA hasta que se toma una decisión pasan muchos días, en este último caso hasta dos semanas sin que pasara a un equipo de menores, es decir, en recepción. Lo que implica que en ese tiempo no se pueden tomar decisiones importantes en relación a esa menor. Debería ser muy automático, se detecta y ya automáticamente ya tener un equipo que diagnostique su situación y comience a decidir. No se puede tratar como un caso de menores normal (P.2).*

*Hay veces en las que la tramitación de la documentación de la menor, se ha hecho cuando ya era mayor de edad (P.3).*

*La declaración de desamparo ha tardado más de los 3 meses que debe durar (P.3).*

### **4.3.4. Especial vulnerabilidad**

En este aspecto, debemos hacer referencia a la importancia de tener en cuenta la vulnerabilidad a la que se ven sometidas este tipo de menores, por el hecho mismo de serlo, de haber sido explotadas, y de ser inmigrantes con las barreras que ello conlleva.

*Algunas viven en la calle, hay días que no comen. Están totalmente expuestas a los abusos tanto de la red que las trata como de los clientes. Normalmente no hay uso de métodos anticonceptivos, ni prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual (...) La situación ha ido a más, cada vez están en peor situación. Al principio no estaban en la calle. Siguiendo el proceso que lleva la red, a la cual no le importan las mujeres (P.2).*

*Consideran que con meterlo en un centro de menores es suficiente, cuando hemos encontrado casos en los que la propia red introduce a controladores en el centro (P.4).*

#### **4.3.5. Formación específica para profesionales**

Es reseñable el interés que están mostrando los educadores de algunos centros de protección de menores en formarse específicamente en menores víctimas de trata, en otras Comunidades Autónomas en las que se dispone de una oferta formativa más amplia. En Aragón se comienza a demandar este tipo de formación y preparación para los profesionales que intervienen en estos casos. Se incide en que debería considerarse obligatoria este tipo de formación. Como antecedente, en 2012 el Servicio de Protección de Menores desarrolló dos cursos con entidades sociales de Madrid, Fundación La Merced Migraciones, ACNUR, UNICEF, Save the Children, CEAR, ACCEM, Fundación Amaranta entre otras, enmarcado en el Proyecto solidaridad de responsabilidades del fondo europeo para los refugiados (Servicio de Menores, 2012).

*El personal de centros de menores muestra interés en formarse, las últimas formaciones en trata que se han hecho por parte de la Junta de Andalucía casi el 90% (de los asistentes) era personal (P.3).*

*La formación específica en víctimas de trata de los educadores de los centros de menores debería ser obligatoria... No todo vale para todo (P.4).*

#### **4.3.6. Coordinación interinstitucional**

La coordinación es un aspecto que conlleva diversidad de opiniones, y múltiples críticas. En Aragón se da sobre todo una coordinación interinstitucional a nivel de las entidades y en ocasiones con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

*Con fuerzas de seguridad la UCRIF (Unidad Contra Redes de Inmigración Ilegal y Falsedades Documentales), había contacto pero mejor coordinación este año en los tiempos, mismos profesionales... (P.1).*

*Desde la policía nos avisan de que hay una posible menor víctima de trata por si queremos intervenir. Ya están en el centro de menores (P.3).*

*Se ha detectado a través de una redada de la policía (P.5).*

En cambio, la coordinación con la Administración Pública en Aragón cuenta con opiniones poco favorables respecto a su disposición hacia la intervención conjunta. Aunque en este último año se ha mostrado una mayor predisposición para trabajar conjuntamente. Ya que, según afirma el Sistema de Protección de Menores, al contar con menor experiencia en este ámbito que las entidades privadas especializadas, se intervino conjuntamente siguiendo las directrices y orientaciones marcadas por las mismas, a lo largo del trabajo con el caso.

*Con lo público hasta este año no ha habido voluntariedad por ninguna institución que pueda tocar el tema (salud, educación, menores...) (P.1).*

En cambio, en otras Comunidades Autónomas existe una mayor interrelación profesional entre el ámbito privado y público, debido a la especialización de las mismas.

*El centro de menores no suele poner pegas a la intervención de nuestra entidad, porque ellos no tienen personal especializado (P.3).*

Actualmente se encuentran en fase de diseño de un protocolo de intervención conjunto, para una mayor coordinación entre las distintas entidades privadas especializadas en el tema y la Administración Pública. Previamente se había consolidado una Mesa Técnica para abordar las situaciones de prostitución y trata que pudieran darse en su intervención, compuesta por diversas entidades especializadas pero sin ningún tipo de colaboración pública.

*Se formó para abordar la problemática de la prostitución y de la trata. Por medio de esta mesa se ha presionado a la Administración para concienciarse y llevar a cabo el protocolo. Esto llevará consigo la creación del Foro Aragónés contra la Trata, junto con el IAM. Se realizan reuniones con el IAM para redactar un protocolo que conlleve una mayor supervisión en cuanto al cumplimiento del protocolo español (P.1).*

*Cuando se cree el protocolo, la idea es que haya un Foro que por lo menos nos juntemos dos veces al año... (P.2).*

A lo largo de la creación del Protocolo han surgido diversidad de opiniones, destacando la oposición del Servicio de Protección de Menores hacia algunos puntos del mismo. Puede que influya el hecho de que la iniciativa haya sido del IAM, el cual no se considera que tenga competencias en lo referente a menores.

*En el protocolo se quería un anexo donde solo fuera menores, y no se estaba de acuerdo con la posición de menores (P.2).*

*El IAM no es la principal institución que debe hacerse cargo de los menores en contexto de trata y prostitución, sino que en estos casos prima la minoría de edad, por lo tanto es Menores quien tiene la responsabilidad sobre ellos. El IAM no tiene equipo técnico para estos casos, Menores sí (P.1).*

El Sistema de Protección de Menores recibe múltiples críticas en relación a su falta de predisposición de intervención conjunta con respecto al tema, se refiere a su escasa especialización en estos casos que cuentan con mayor vulnerabilidad.

*No se hace lo suficiente para abordar la situación... El Departamento de menores de Zaragoza en sus informes muestra que no existen casos cuando desde nuestra entidad, se manejan datos reales de que si se dan casos de menores víctimas de trata... Desde menores no actúan... (P.4).*

Lo cual contrasta con lo manifestado por el Sistema de Protección mismo, que aseguran que solo se ha dado un caso, en el cual se ha intervenido conjuntamente.

*Solo se ha dado un caso y ha sido hace unos meses, por lo que no es algo habitual (P.5).*

#### 4.4. Para mejorar la intervención

A continuación, analizaremos por medio del sistema DAFO los aspectos que consideramos que hay que mejorar para la intervención que se lleva a cabo con las menores víctimas de trata desde el Sistema de Protección de Menores.

Las debilidades son las características internas que dificultan la mejora de la intervención, con amenazas hacemos referencia a las cuestiones externas que impiden la mejora de la intervención. Por otro lado, respecto a las fortalezas son las características internas que pueden favorecer el enriquecimiento de la actuación, y con oportunidades nos referimos a los aspectos que se pueden aprovechar en beneficio de la intervención futura.

Tabla 6 Análisis DAFO sobre la intervención

Debilidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"><li>• Escasa coordinación interinstitucional.</li><li>• Falta de recursos especializados para menores en contexto de trata.</li><li>• Insuficiente formación específica por parte de los profesionales.</li><li>• A causa de una ineficiente delimitación de competencias, se opta por no intervenir desde ningún departamento.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Control al que se encuentran sometidas las menores por parte de las redes.</li><li>• Ausencia de una Ley Integral centrada en la Trata de Seres Humanos.</li><li>• La sociedad no se interesa por el tema, por lo que no se trata desde la política y no se empatiza con las víctimas.</li><li>• España es el tercer país del mundo en demanda de prostitución y el primero de Europa.</li></ul>
Fortalezas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinación existente entre las fuerzas y cuerpos de seguridad y las instituciones.</li><li>• Proceso de diseño de un protocolo a nivel autonómico.</li><li>• Mayor coordinación en este último año.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Intervenciones realizadas en otras comunidades autónomas y a nivel internacional.</li><li>• Existencia de protocolos internacionales específicos.</li><li>• Predisposición a la coordinación y a proporcionar formación específica por parte de las entidades privadas.</li></ul>

Fuente: Investigación realizada y elaboración propia.

A lo largo del análisis de las entrevistas, hemos podido observar que existe escasa coordinación entre las diferentes instituciones que trabajan este ámbito, por lo que consideramos que este hecho puede perjudicar la actuación. Otro de los aspectos que hay que tener en cuenta es la falta de recursos especializados en menores víctimas de trata, ya que actualmente solo existen dos en España, y son de iniciativa privada. Siguiendo esta línea, una de los aspectos más importantes para llevar a cabo una buena



intervención es la preparación de los profesionales ya que se ha detectado una falta de formación en el tema que abordamos. Por último, se observa que desde las diferentes entidades públicas que abarcan el ámbito no resulta clara la delimitación de competencias en materia de las menores víctimas de trata, concretamente el IAM y el Servicio de Protección de Menores, por lo que llega a un punto en el que resulta complicada la intervención.

Respecto a las amenazas, una de las principales barreras a las que se encuentra la intervención, es el aleccionamiento y control al que se ven sometidas las menores, por parte de las redes que las tratan. Las coaccionan hasta tal punto, que tienen miedo a denunciar e incluso a decir que son menores de edad, lo cual invisibiliza la realidad existente. Con respecto a la normativa vigente, no existe una Ley Integral que establezca los protocolos a seguir. La mayor amenaza que nos encontramos al abordar este tema, es la escasa concienciación y sensibilización por parte de la sociedad, a pesar de que nuestro país es el primer país de Europa en consumo de prostitución, y el tercero a nivel mundial.

En contraposición a lo anteriormente expuesto, destacar la importante labor de coordinación que se lleva a cabo entre las instituciones y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que suelen ser las encargadas de la detección. Y a nivel general, que a lo largo de este último año, ha existido mayor voluntariedad por parte de las diferentes instituciones para llevar a cabo un trabajo en red. Sin embargo, la mayor fortaleza que observamos, es el diseño de un protocolo específico para atender a víctimas de trata en Aragón. Todo ello se puede ver favorecido por las intervenciones que se llevan a cabo en otras comunidades autónomas o incluso a nivel internacional orientada en los protocolos existentes, de los cuales se pueden extraer diferentes estrategias de actuación. Por último, subrayar la predisposición que muestran las instituciones privadas para llevar a cabo una coordinación y formación específica.

## 5. CONCLUSIONES

Tras el análisis de la investigación realizada, hemos extraído una serie de conclusiones que vamos a exponer a continuación.

A nivel general, se percibe una falta de coordinación entre las instituciones que se ven implicadas en la problemática que hemos investigado. A lo largo de las entrevistas, hemos percibido una crítica hacia la escasa predisposición por parte de las entidades públicas a la hora de coordinarse, aunque remarcan que durante el último año han mostrado un mayor interés.

En contraposición, existe una mayor coordinación entre las instituciones a nivel nacional e internacional. Sin embargo, dependiendo de cada Comunidad Autónoma las actuaciones son diferentes ante una misma problemática debido a la ausencia de una Ley Integral que aborde el tema.

A lo largo de la investigación, se han detectado múltiples críticas hacia la falta de coordinación e implicación que muestran las administraciones públicas en relación al tema, lo cual contrasta con la percepción de la propia Administración Pública.

Acerca del perfil que se observa de estos menores, se trata de jóvenes de sexo femenino, de edad próxima a los 18 años y de nacionalidad extranjera. Principalmente de origen nigeriano, guineano y rumano. En relación a estas menores, se encuentran ante una situación de extrema vulnerabilidad, del cual se puede inferir una triple victimización generada por el hecho de ser menor, ser inmigrante, y ser explotada sexualmente. Todo ello agravado por dificultades con el idioma, barreras culturales y sociales.

En cuanto a los métodos de captación, se lleva a cabo en muchos casos por un entorno cercano, incluso por los propios familiares, encontrándose en muchos casos bajo coacción, amenaza o engaño, y hasta que no llegan al lugar de destino, no conocen la actividad para la cual les han traído realmente. Esto dificulta que lleguen a plantearse denunciar la situación e incluso confesar que son menores de edad.

Las condiciones en las que se encuentran estas menores, son desfavorables ya que se encuentran totalmente sometidas. Reciben un aleccionamiento por lo que resulta muy difícil su detección e identificación como menores de edad, resultado una tarea que solo pueden llevar a cabo las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. A partir de las redadas realizadas en los núcleos de prostitución, se detectan jóvenes que pueden ser menores de edad, y se procede a realizar la prueba de determinación de la edad, para verificar si lo son, esta prueba resulta poco fiable debido a su inexactitud.

En relación a los protocolos de intervención, no existe un protocolo de actuación a nivel autonómico o local. Actualmente, se está trabajando en el diseño de un mecanismo protocolario para víctimas de trata en Aragón, en el cual se pretende incluir un anexo centrado en la intervención con menores.

Con respecto a los dispositivos de protección residencial, en Aragón se ha hecho uso del COA, que no se considera un recurso adecuado ya que se trata de un centro abierto que no está adaptado a las necesidades que presentan estos menores.

En cambio, sí que existen recursos especializados a nivel nacional, pero de iniciativa privada que cuentan con unas características especiales, comenzando por una formación específica de los profesionales que trabajan en ellos. Así como mayor seguridad para evitar el contacto con la red.

Se percibe una falta de formación específica por parte de los profesionales que intervienen en este ámbito. Sin embargo cabe subrayar que se observa un aumento progresivo del interés por adquirir herramientas especializadas para esta intervención, a la vez que una mayor promoción de la formación ofrecida a los profesionales.

## 6. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

En el siguiente apartado, nos vamos a centrar en las propuestas de mejora para la intervención con menores víctimas de trata.

La principal propuesta, es que exista una mayor coordinación a nivel interinstitucional, siguiendo el enfoque del protocolo que se está diseñando actualmente en el que participen todas aquellas entidades tanto públicas como privadas que estén implicadas en el fenómeno de menores y trata. Compartiendo las diferentes competencias por parte de la Administración Pública, teniendo en cuenta, las actuaciones llevadas a cabo en otras comunidades autónomas y a nivel internacional.

Siguiendo esta línea, favorecer una coordinación continuada, no solo puntual, entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las instituciones. Actualmente, se da dicha coordinación pero es necesario garantizar un seguimiento a lo largo de toda la intervención.

En relación a la normativa vigente, sería necesario la regulación mediante una Ley Integral que obligue al cumplimiento de una serie de directrices de actuación comunes para que se realice una intervención uniforme en todas las Comunidades Autónomas.

Acerca de los dispositivos de protección residencial, resulta precisa una adaptación de los recursos especializados en materia de menores víctimas de trata, es decir, no crear recursos exclusivamente dirigidos a este colectivo ya que no hay un gran número de casos recurrentes, pero sí contar con mecanismos especializados en los recursos actuales.

Otro de los puntos a mejorar, es la formación de los profesionales, por lo cual consideramos que se debe establecer como obligatoria la formación. Remarcando en la misma la importancia del seguimiento, control y seguridad de estos menores para evitar el contacto con las redes.

Y por último, es indispensable fomentar medidas de sensibilización de la población en relación a este fenómeno con el objetivo de que la sociedad y considerando la problemática como propio del país, y no externa.

## BIBLIOGRAFÍA

- ACNUR, UNICEF, y Save the Children. (2009). *Declaración de buenas prácticas: Separated Childen in Europe Programme*. ACNUR.
- Alonso, A. (2010). En tierra de nadie. Migración y prostitución entre adolescentes no acompañadas de Europa del Este a Cataluña. *Educación Social*(45), 65-77.
- APRAMP. (2015). *A pie de calle. Actuaciones con Menores Víctimas de Trata*. Madrid: APRAMP.
- Carretero, R. (2013, Julio 13). La prostitución masculina de españoles se triplica por la crisis: "Yo he elegido esto". *Huffington Post*.
- Castaño, M. y Pérez, A. (2017). *Son niños y niñas, son víctimas. Situación de los menores de edad víctimas de trata en España*. Barcelona: Huygens Editorial.
- Chueca, E. (2013). *Estudio-Diagnóstico sobre la mujer que ejerce la prostitución en Zaragoza*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza.
- Corbetta, P. (2003). *Metodología y técnicas de investigación social*. McGRAW-HILL INTERAMERICANA DE ESPAÑA.
- Daley, S. (2001, Agosto 12). New Rights for the Dutch Prostitutes, but No Gain 8. *New York Times* , pp. 1-4.
- Defensor del Pueblo. (2012). *Trata de seres humanos en España: víctimas invisibles*. Madrid: Defensor del pueblo.
- Escuela Universitaria de Estudios Sociales. (2007). *Manual de Buenas Prácticas. Programa de Autonomía y Emancipación Personal del Gobierno de Aragón*. Zaragoza: Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- Facal, T. (2015). *Guía para elaborar un proyecto de investigación social*. Madrid: Ediciones Paraninfo.
- Fundación Federico Ozanam. (2015). Obtenido de Menores Tutelados: <http://www.ozanam.es/colectivos-vulnerables/menores-tutelados>
- García, S., López, A. M., Hernández, E., y Mena, L. (2011). *POBLACIONES-MERCANCÍA: TRÁFICO Y TRATA DE MUJERES EN ESPAÑA*. Madrid: Ministerio de Sanidad, política social e igualdad centro de publicaciones.
- Gimeno, C. (2013). Menores que migran solos y sistemas de protección a la infancia. *Zerbitzuan: Gizarte Zerbitzuetarako aldizkaria*, 109-122.
- Gimeno, C. (2013). Menores que migran solos. Expedientes de tutela administrativa en Aragón. *Migraciones*, 139-175.
- Gimeno, C. (2014). Escenarios fuera de los sistemas de protección de menores: prostitución y redes de explotación. In J. D. Quintero, y C. M. Servós, *Las políticas públicas y sociales en la encrucijada* (pp. 119-130). Zaragoza: Universidad de Zaragoza.
- Guillard, C. I. (2005). *La prostitución en la Comunidad Autónoma de Andalucía*. Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer.

- Jiménez, M. (2003). *Buscarse la vida: Análisis transnacional de los procesos migratorios de los menores marroquíes no acompañados en Andalucía*. Ediciones SM.
- Justicia de Aragón. (2009). Informe del Justicia de Aragón sobre el fenómeno de la prostitución. Aragón.
- Kulick, D. (2004). La penalización de los clientes y "la política del ahjjj" en Suecia. In R. Osborne, *Trabajador@s del sexo: derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI* (pp. 223-236). Barcelona: Edicions Bellaterra.
- Marcos, L. (2006). *Explotación sexual y trata de mujeres*. Madrid: Editorial Complutense.
- Meneses, C. y Guindeo, L. (2015). ¿Cómo afecta la crisis económica al contexto de la prostitución en la calle? *Alternativas: Cuadernos del trabajo social*, 155-170.
- Ministerio del Interior. (2000). *Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire*. Madrid: Ministerio del Interior.
- Morales, E. M. (2011). Prostitución y trata de mujeres con fines de explotación sexual. Universidad de Salamanca.
- Muñoz, L. (2007). Políticas progresistas para disminuir el fenómeno de la prostitución. *Transversales*(7), 5.
- OIT (2016). *Normas de la OIT sobre el trabajo forzoso - El nuevo Protocolo y la nueva Recomendación de un vistazo*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, Servicio de Principios y derechos fundamentales en el trabajo (FUNDAMENTALS).
- Olías, L. (2015, Enero 19). El cambio en la edad de consentimiento sexual protege a los menores con la ley, no con la educación. *eldiario.es*.
- Oso, L. (2005). Mujeres inmigrantes y prostitución en Galicia. In C. S. Izquierdo, *Integraciones Diferenciadas: migraciones en Cataluña, Galicia y Andalucía* (pp. 119-135). Rubí (Barcelona): Anthropos editorial.
- Oso, L. (2008). Mujeres latinoamericanas en España y trabajo sexual: un laberinto circular. In G. Herrera, y J. Ramírez, *América Latina migrante: Estado, familias, identidades* (pp. 223-242). Quito, Ecuador: Flacso.
- Petherson, G. (2004). Niños/as y prostitución: reflexiones críticas sobre la legislación y la edad. In R. Osborne, *Trabajador@s del sexo. Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI* (pp. 135-149). Barcelona: Edicions Bellaterra.
- Plan Internacional. (s.f). Obtenido de Las cifras del matrimonio infantil en el mundo: <https://plan-international.es/las-cifras-del-matrimonio-infantil-en-el-mundo>
- Quiroga, V. (2009). *Sommis de butxac. Nois i noies menors migrants no acompanyats a Catalunya*. Barcelona: Fundació Jaume Bofill.
- Real Academia Española. (2001). Diccionario de la Lengua Española (22). Madrid
- Riopedre, J. L. (2010). *Inmigración Colombiana y Brasileña y prostitución femenina en la ciudad de Lugo: Historias de vida de las mujeres que ejercen la prostitución en pisos de contacto*.

Servicio de Menores. (2012, Octubre 3). *Información desde el Servicio de Menores*. Retrieved from Proyecto de solidaridad de responsabilidades del fondo europeo para los refugiados: <http://atencionmenores.blogspot.com.es/2012/10/formacion-avance.html>

Torrado, E. (2012). The Migration of Unaccompanied Minors from a Gender Perspective. *Dilemata*(10), 65-84.

UNODC. (2000). *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*. Palermo: Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito.

UNODC. (2006). *Trata de Personas hacia Europa con fines de explotación sexual*. Nueva York: Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito.

Villacampa, C. y Torres, N. (2013). Políticas criminalizadoras de la prostitución en España. *Revista Electrónica de ciencia penal y criminología*, 1-40.

## **NORMATIVA VIGENTE**

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Ley 12/2001, De la Infancia y Adolescencia de Aragón. Boletín Oficial de Aragón. Zaragoza, 2 de Julio de 2001.

Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

# GUIÓN ENTREVISTA

---

A continuación se presenta la entrevista que vamos a aplicar a lo largo de nuestra investigación de campo. Se trata de un instrumento semiestructurado, ya que se tratan unos temas clave, pero a lo largo de la misma se re direccionará el rumbo hacia los temas que vayan surgiendo. El objetivo es abordar el tema desde un prisma concreto y conocer la realidad que se da hoy en día en relación a la prostitución ejercida por menores de edad. Las preguntas a plantear sería las siguientes:

1. ¿Se han detectado casos de menores que ejercen prostitución?

Si se han detectado, ¿qué perfil presentan?

¿En qué situación se encuentran?

2. ¿Cómo se detectan estos menores?

3. ¿Qué protocolo se sigue para la detección, observación y protección durante las primeras horas?

4. ¿Cómo son los dispositivos de protección residencial?

5. En su opinión, ¿existen mecanismos de intervención suficientes? ¿son eficaces?

6. ¿Existe coordinación interprofesional entre los organismos e instituciones que trabajan en este ámbito?

7. En su opinión, ¿se hace lo suficiente para abordar la situación? ¿Recomendaciones?